



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

“SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ABRIL DE 2023**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

CRONOGRAMA	3
1. JUSTIFICACIÓN	5
2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION	6
3. DEFINICIONES	6
4. OBJETO DEL CONTRATO	7
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	7
7. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	9
8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	10
9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	11
9.1. ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	11
9.2. SUSPENSIÓN DEL PROCESO	12
9.3. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN	12
10. PRESUPUESTO OFICIAL	13
11. FORMA DE PAGO	13
12. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	14
13. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA	14
13.1. LUGAR Y FECHA Y HORA DE ENTREGA	¡Error! Marcador no definido.
13.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	¡Error! Marcador no definido.
13.3. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA	¡Error! Marcador no definido.
13.4. AUDIENCIA DE CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	¡Error! Marcador no definido.
14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	17
14.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS	17
14.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS	22
14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE	23
14.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	24
14.5. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión) ANEXO 8	35
15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	39
16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	39
17. FACTORES Y PUNTAJES	40
16.1 REQUISITOS HABILITANTES	40
15. FACTORES DE DESEMPATE	45
29. ANEXOS	52



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023
"SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2023"

CRONOGRAMA

Publicación PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES del proceso:	Martes once (11) de abril de 2023. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Miércoles doce (12) de abril de 2023 hasta las 3:00 pm. Los interesados remitirán las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co
Respuesta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Viernes catorce (14) de abril de 2023. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Publicación PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Apertura Formal del proceso:	Viernes catorce (14) de abril de 2023. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Lunes diecisiete (17) de abril de 2023, hasta las 2:00 pm. Los interesados remitirán las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Martes dieciocho (18) de abril de 2023. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	<p>Viernes (21) de abril de 2023, desde las 8:00 am a 10:00 am. Los oferentes remitirán LA TOTALIDAD DE SU OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA Y LEGIBLE, EN FORMATO PDF al correo contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co</p> <p>Nota: Al momento de elaborar el correo electrónico cuyo asunto será "PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023", cada oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES. En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación: <p>PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023, OFERENTE XXXXXXX PARTE I;</p> <p>PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023; OFERENTE XXXXXXX, PARTE II y así sucesivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE. - SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

	<p>NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo:</p> <p>Número de archivos: 15 Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes). Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes). Y así sucesivamente.</p> <p>La Audiencia de cierre se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web "Hangouts Meet" en el siguiente enlace: meet.google.com/fzk-yccb-bpb</p>
EVALUACIÓN PRELIMINAR (DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN)	Desde el viernes (21) de abril de 2023 hasta lunes veinticuatro (24) de abril de 2023. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación-Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Publicación de resultados:	Lunes veinticuatro (24) de abril de 2023. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables: (Traslado del informe de evaluación). Nota: en este plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes. Para esto podrán solicitarlas al correo contratacion@uptc.edu.co , para que le sean enviadas por ese mismo medio.	A partir de la Publicación del Informe Preliminar y hasta las 5:30 pm del día martes veinticinco (25) de abril de 2023. Los oferentes remitirán observaciones a los resultados y los documentos subsanables, al correo contratacion@uptc.edu.co al correo administrativa@uptc.edu.co
Respuestas a observaciones, subsanación y consolidado final	Jueves veintisiete (27) de abril de 2023. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Evaluación Final de Evaluación	Jueves veintisiete (27) de abril de 2023. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Recomendación de adjudicación	Jueves veintisiete (27) de abril de 2023. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Resolución de Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
Aprobación Garantías requeridas, requisitos SIG y suscripción del acta de Inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al contrato

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente Invitación Pública, será la señalada por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia. **Nota. 2.** Los plazos y tiempo establecidos en el cronograma corresponden hasta las horas indicadas, con 00 minutos y 00 segundos, luego de eso será extemporánea.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

"SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2023".

1. JUSTIFICACIÓN

La INVITACIÓN PÚBLICA y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2º: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Art. 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". Art. 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".

Teniendo en cuenta que el parque automotor de la Universidad no es suficiente para atender y satisfacer la demanda de la totalidad de las actividades de formación académicas adelantadas al exterior de la Entidad Educativa, la institución universitaria está comprometida y obligada a suplir y dar cumplimiento a las mismas, por ello es conveniente que la UPTC contrate el servicio de transporte que cumpla los requerimientos exigidos por las diferentes instancias académicas-administrativas, para cumplir con las actividades de formación académicas curriculares y extracurriculares y las tareas de investigación y extensión que son aprobadas por las diferentes Facultades y autorizadas por las Vice Rectorías Académica; Investigación y Extensión y Administrativa y Financiera de la UPTC.

De igual manera, es responsabilidad de la Entidad Universitaria atender y satisfacer la demanda de las salidas de los docentes, conferencistas, funcionarios y estudiantes de las diferentes unidades académico administrativas de la universidad, quienes deben asistir a congresos, seminarios, visitas técnicas y otras actividades académicas. Así mismo, es deber de la Universidad trasladar los personajes ilustres y conferencista internacionales que visitan nuestra alma mater, como responder por traslado de los pares y autoridades académico-administrativas que visitan la diferentes Sedes de la UPTC, en ejercicio de sus funciones a nivel Departamental, Nacional e Internacional.

Finalmente, en desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión, regionalización, bienestar universitario, entre otras, establecidas en los ejes que conforman el Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030 y Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023, es necesario contar con el medio de transporte requeridos para el traslado permanente de docentes, estudiantes, investigadores, conferencistas, invitados especiales, miembros de corporaciones públicas internas y externas, autoridades públicas a nivel Departamental y Nacional, autoridades



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

académico-administrativas y administrativos de la UPTC, a fin de que este personal cumpla satisfactoriamente con las tareas académico-administrativas encomendadas para ejecutar en diferentes lugares del Departamento y fuera de él.

Por ello, es conveniente que la Entidad Educativa contrate el servicio de transporte que cumpla con los requerimientos exigidos por la institución educativa, para satisfacer los diferentes compromisos académico administrativos que son aprobados por las diferentes facultades y dependencias administrativas autorizadas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, así como los aprobados por las vicerrectorías de investigaciones y extensión y académica. Igualmente, se dé cumplimiento a los destinos establecidos con vehículos (camionetas, busetas y buses) en condiciones óptimas para prestar el servicio de transporte, con modelos nuevos, conductores certificados en competencias laborales por entidades como el Sena, que ofrezcan precios competitivos del mercado que brinden garantías y cumplan con la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte y las demás que competan a la prestación del servicio de Transporte.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION

La INVITACIÓN PÚBLICA y el Contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 074 de 2010 y los Acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen.

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal www.uptc.edu.co link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS y Portal SECOP. Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010 y los Acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen.

Igualmente, como lo señala la Ley 1437 de 2011 se podrá establecer las notificaciones personales para los actos administrativos que pongan fin a la presente invitación (adjudicación/declaratoria desierta) mediante correo electrónico siempre y cuando el Proponente acepte ser notificado por este medio. Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La UNIVERSIDAD solo aceptará una propuesta principal, por tal motivo NO realizará adjudicaciones parciales.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Universidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Universidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Universidad por los Proponentes.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

4. OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien en adelante se denominará para efectos contractuales LA UNIVERSIDAD, está interesada en seleccionar al CONTRATISTA para el servicio de traslado terrestre para el desplazamiento de estudiantes, docentes y demás personal autorizado en cumplimiento de actividades propias de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, para la vigencia 2023".

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es responsabilidad de la Entidad Universitaria atender y satisfacer la demanda de las salidas de los docentes, conferencistas, funcionarios y estudiantes de las diferentes unidades académico administrativas de la universidad, quienes deben asistir a congresos, seminarios, visitas técnicas y otras actividades académicas. Así mismo, es deber de la Universidad trasladar los personajes ilustres y conferencista internacionales que visitan nuestra alma mater, como responder por traslado de los pares y autoridades académico-administrativas que visitan la diferentes Sedes de la UPTC, en ejercicio de sus funciones a nivel Departamental, Nacional e Internacional.

En desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión, regionalización, bienestar universitario, entre otras, establecidas en los ejes que conforman el Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030 y Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023, es necesario contar con el medio de transporte requeridos para el traslado permanente de docentes, estudiantes, investigadores, conferencistas, invitados especiales, miembros de corporaciones públicas internas y externas, autoridades públicas a nivel Departamental y Nacional, autoridades académico-administrativas y administrativos de la UPTC, a fin de que este personal cumpla satisfactoriamente con las tareas



académico-administrativas encomendadas para ejecutar en diferentes lugares del Departamento y fuera de él.

Teniendo en cuenta los históricos de años anteriores es evidente que el 100% de las actividades de formación académica-administrativa (conferencias, seminarios, congresos, visitas técnicas y culturales, Laboratorios, etc..) programadas por las diferentes facultades y dependencias académico-administrativas, no se suplen en su totalidad con el parque automotor de la universidad, por lo que se hace necesario que la universidad contrate el servicio de transporte con empresas debidamente legalizadas ante el Ministerio de Transporte, certificadas y reconocidas en el mercado con el fin de dar cumplimiento al plan de prácticas programado y aprobado por la Vice Rectoría Académica de la Universidad.

6. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizará en los términos de la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 y demás decretos reglamentarios y normas complementarias.

La selección del contratista será mediante la modalidad de contratación que corresponda según lo preceptuado en el Art. 18 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 6 del acuerdo 064 de 2019: "(...) **ARTÍCULO 18. Modalidades de Selección:** La Universidad seleccionará a sus contratistas mediante Procedimiento de Invitación Privada, Invitación Pública, Contratación Directa, y Contratación de Bienes y/o servicios de Características Técnicas Uniformes, según corresponda atendiendo su naturaleza (...)".

Por tal motivo, se surtirá el proceso previsto en el Artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia) modificado por el acuerdo 064 de 2019, es decir, mediante proceso de invitación pública Así:

(...)

"ARTÍCULO 22. Invitación Pública. Es el proceso mediante el cual la Universidad por medio del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, fórmula públicamente una convocatoria a través de la página Web, para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable y procederá cuando la contratación sea superior a seiscientos 600 S.M.L.M.V, debiendo cumplir para su trámite los requisitos y normas generales de que trata el artículo 16 del presente estatuto.

En caso de presentación de oferta única, la Universidad a través del Comité de Contratación solicitará una evaluación a la Comisión Técnica designada, con el fin de determinar si satisface las necesidades y proceder a la adjudicación con oferta única.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

Las ofertas que de acuerdo con el estudio de mercado sean consideradas con precios artificialmente bajos serán rechazadas.

Parágrafo 1: Declaratoria de Desierta. La Invitación pública únicamente será declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señale expresamente las razones para tomar tal decisión. En caso de darse tal situación, la Universidad iniciará nuevo proceso de selección el cual podrá prescindir de la fase de proyecto de pliego, previa justificación necesidad y conveniencia en la agilidad del trámite del mismo."

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal www.uptc.edu.co link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019.

La UNIVERSIDAD NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.

Conforme al Numeral 10 del Artículo 16.2 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, en caso de presentarse circunstancias sobrevinientes a la contratación, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad, se procederá a la revocatoria del proceso de contratación.

Documentos integrantes del proceso de selección.

- Análisis de Conveniencia, Justificación y Necesidad
- Condiciones Técnicas
- Presupuesto Oficial conforme a estudio de mercado
- Estudios Técnicos del Comité Técnico Evaluador
- Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la oferta más favorable.
- Análisis de Garantías
- Resolución de Apertura
- Pliego de Condiciones
- Demás documentos expedidos en la parte precontractual.

7. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post-contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en forma conjunta, en consecuencia, no se requiere que se refiera a esta circunstancia.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, 10 todos los integrantes deben comprender de manera explícita la realización de las actividades



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

objeto de la invitación pública. Hay que tener en cuenta que, según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será **"EXPRESAMENTE"** el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecencialmente del Contrato.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación **clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada**, de los miembros del consorcio frente a la UPTC **y limitada** para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, **so pena de rechazo de las ofertas.**

En caso de ser adjudicatarios los Consortios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad, previstas en la Constitución, Ley o en el Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad.

Con la presentación de la oferta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

incompatibilidad señaladas en la Constitución, en la Ley o en el Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad. Será rechazada toda propuesta cuyo oferente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, dará lugar a la ejecución del presente contrato en:

SITIO
En la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – sede central Tunja, seccionales, ceres

El pliego de condiciones se publicará según el cronograma **en la página web:** www.uptc.edu.co y [Portal de Contratación SECOP](#).

9.1. ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún Proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente pliego de Condiciones o en el definitivo, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los Proponentes, según cronograma **enviadas al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co**

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido enviadas al correo establecido para tal fin radicado, en las fechas y horario establecido para el efecto.
- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica.

Todas y cada una de las observaciones presentadas en término y de acuerdo a las estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Página web www.uptc.edu.co en el Link Contratación – Invitaciones Públicas y portal SECOP.

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos podrá expedir ADENDAS en las que se puedan modificar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones.

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados oficialmente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.



9.2. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos, podrá Suspendir el Proceso de Selección o la Respectiva Adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del Gasto previa recomendación del Comité Reanudará el Proceso de Invitación Pública cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación.

Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizarán mediante Resolución Rectoral Motivada.

9.3. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos parágrafo del artículo 22 del Acuerdo 064 de 2019 que modificó el artículo 22 del acuerdo 074 de 2010.

Durante el término previsto para la adjudicación del Contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

NOTA. El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso licitatorio es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera, técnica, en experiencia general y la acreditación de requisitos del SIG.

9.4. DECLARATORIA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del Contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS. Y previo cumplimiento de los requisitos documentales relacionados en el presente pliego.

El Proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el Contrato respectivo en los días señalados en el cronograma, de igual manera, la Universidad se obliga a entregar, en las mismas fechas, todos los estudios técnicos para que sean revisados por el Contratista, con el fin que presente sus observaciones, dentro de la etapa de pre construcción.

El Contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar al

oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia asignó un presupuesto oficial por la suma de hasta **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.747.929.250.00)**, con Cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1198 de 30 de marzo de 2023. **Con base en lo anterior la universidad, se permite aclarar que para efectos presupuestales el valor del contrato a adjudicar corresponde en su valor al establecido en el CDP, sin embargo, los pagos se realizarán a CONSUMO conforme a las solicitudes de servicios y necesidades elevadas por la supervisión del Contrato.**

El Presupuesto Oficial de la invitación Pública, mediante la cual la UPTC solicita se oferten los servicios **de traslado terrestre que permita el desplazamiento de estudiantes, docentes y demás personal autorizado en cumplimiento de actividades complementarias programadas (curriculares y extracurriculares), ha sido proyectado de conformidad con el comportamiento histórico de las rutas de viaje asignadas a las actividades complementarias, actividades académicas, y administrativas de las diferentes unidades de la universidad para la vigencia 2023.**

La Universidad descartará toda propuesta económica cuyo valor de ruta por día sea inferior al 90% o superior al 100% del valor estimado por la universidad como presupuesto **por cada ruta señalado en el anexo 4**; De conformidad con esto, la propuesta deberá presentarse con aproximación al entero siguiente y se entiende que incluye todos los impuestos, tasa o contribuciones a que haya lugar.

El Listado de Recorridos adjunto y según el anexo 04, son los diversos trayectos y tiempos de duración de cada uno de los TRASLADOS TERRESTRES. Las fechas y duración de los mismos, son una simple proyección, por lo tanto, pueden sufrir modificaciones, las cuales serán debidamente comunicadas al adjudicatario - Contratista, con una antelación no inferior a 24 horas.

LA OFERTA PRESENTADA DEBE EFECTUARSE TENIENDO EN CUENTA EL VALOR UNITARIO POR RUTA DISPUESTO POR LA UNIVERSIDAD EN EL ANEXO 4, DONDE EL PROPONENTE SEÑALARÁ UN VALOR POR DÍA SEGÚN LOS CUPOS ESTANDARIZADOS EN MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR CADA RUTA SEÑALADA Y LA SUMATORIA DE ESOS VALORES UNITARIOS DE LAS 721 RUTAS PROYECTADAS.

En el evento de presentarse recesos por cualquier anomalía serán informados con anticipación al proponente favorecido con la presente invitación. **La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, los traslados terrestres objeto del presente proceso, puedan ser modificados, según corresponda. En caso de generarse rutas adicionales diferentes a las preestablecidas en el anexo No. 4, estas deberán ser aprobadas por la instancia academia o administrativa que corresponda y su valor se asignará de acuerdo a los precios del mercado vigentes al momento de requerirse el servicio.**

11. FORMA DE PAGO

Para este caso, el **valor contractual es a CONSUMO, es decir, el pago se realizará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados**, por lo tanto, el valor del presupuesto oficial y el valor a

contratar, son simplemente una proyección para este año, sujeta a reducciones o adiciones, según la demanda del servicio.

Los pagos del presente contrato se realizarán **mediante ACTAS PARCIALES**, según el avance de ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL PAGO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA VALIDADO POR LA UNIVERSIDAD Y AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR y el porcentaje establecido por la Ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA).

12. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de SERVICIOS DE TRANSPORTE y el plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD el objeto del presente contrato, será **desde LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, es decir de acuerdo a lo dispuesto en el Calendario académico, para los dos semestres académicos de 2023, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.

Cualquier incumplimiento será sancionado de acuerdo a la Resolución Rectoral No. 3641 de 2014, sin perjuicio del ejercicio de las demás cláusulas excepcionales por parte de la universidad y demás acciones legales a que haya a lugar. Para tal efecto y en cumplimiento del ARTICULO DECIMO SEGUNDO del precitado acto administrativo, en el presente proceso y el Contrato que se suscriba se entenderá incluidas las Multas determinadas y fijadas en la Resolución mencionada, con el fin de exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial, para lo cual el Contrato presta merito ejecutivo.

Nota: para la universidad es imposible proveer con exactitud los recesos académicos, por cuanto la mayoría de ellos obedecen a situaciones de anormalidad académica que imposibilitan la prestación del servicio educativo de la institución y son decisiones del honorable consejo académico de la universidad. en consecuencia, en el evento de presentarse recesos por cualquier anormalidad serán informados con anticipación al proponente favorecido con la presente invitación pública.

13. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA

13.1. LUGAR Y FECHA Y HORA DE ENTREGA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

La entrega de las ofertas (LA TOTALIDAD DE LA OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF no modificable) se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE vía correo electrónico contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co. Adicionalmente la oferta económica deberá presentarse también en documento formato Excel dentro del mismo e-mail, en idioma castellano-español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma.

Nota: Al momento de elaborar el correo electrónico cada oferente deberá tener en cuenta:

- **EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES.** En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación:

PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023, OFERENTE XXXXXXXX **PARTE I**;
PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023; OFERENTE XXXXXXXX, **PARTE II** y así sucesivamente.

- **NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE.**
- **SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES** (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo:

Número de archivos: 15
Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes).
Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes).
Y así sucesivamente.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos con centavos (máximo dos) incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar.

13.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá ser enviada vía correo electrónico cuyo asunto será: "PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA 0** DE 2023" y con la siguiente portada:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC
INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023
OBJETO: "XX".
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

13.3. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

- El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en estos pliegos.



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

- La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido por ser completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, **debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente y debidamente firmado.**
- **LA PROPUESTA se enviará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE vía correo electrónico contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co, ESCANEADA EN SU TOTALIDAD y adicionalmente la oferta económica deberá presentarse también en documento formato Excel dentro del mismo email.**
- No se aceptarán propuestas por fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados. **Toda propuesta que se presente por fuera del plazo señalado en el cronograma, así como entregada de manera diferente a la señalada en el presente Pliego de Condiciones, será rechazada.**
- El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los anexos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral del mismo.
- No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, con centavos (máximo dos), incluyendo todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.
- En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

13.4. AUDIENCIA DE CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

La universidad realizará la **audiencia de cierre** una vez culminado el plazo para presentar propuestas. **La Audiencia se llevará a cabo de manera virtual utilizando medios electrónicos a**

Página 16 de 122

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

través de la Plataforma Web "Hangouts Meet" en el siguiente meet.google.com/fzk-yccb-bpb atendiendo las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional frente a los procesos de contratación, conforme al Decreto 440 de 2020 artículo 1 y el concepto C – 243 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, frente a las medidas tomadas por la problemática del COVID-19. Acto seguido se levantará el acta y se publicará en portal web y SECOP II donde se encuentran los documentos de la invitación pública.

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

14.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para el efecto se debe anexar la siguiente documentación

CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
<p>Carta de presentación de la oferta suscrita por el Proponente o su representante Legal.</p>	<p>Carta de presentación de la oferta suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. (ANEXO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN)</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no sea mayor de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y en caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.</p> <p>AUTORIZACION. Cuando el representante legal de la firma Proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.</p>
<p>Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio</p>	<p>Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Las actividades comerciales del Proponente, persona natural, deben estar directamente relacionadas con el objeto del Contrato.</p> <p>La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o Permanente en Colombia.</p>
<p>Certificado de la Existencia y de</p>	<p>Si se trata de PERSONA JURÍDICA NACIONAL, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los</p>



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

**Representación
Legal**

treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso.

Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar objeto similar al de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS)

Si se trata de **PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley vigente sobre la materia y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

**Estar a Paz y Salvo
por concepto de
pagos parafiscales,
aportes a cajas de
compensación,
salud y pensión.**

Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el **ANEXO 02 MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES** de la presente invitación.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

	<p>y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente</p>
<p>El Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del Proponente y de su Representante legal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • www.policia.gov.co • www.contraloria.gov.co • www.procuraduria.gov.co <p>No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del Contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.</p> <p>No encontrarse reportados en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, la cual será consultado por la Universidad al momento de realizar la evaluación jurídica.</p>
<p>Estar inscrito en el Registro Único Tributario</p>	<p>Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN</p>
<p>Documento de identificación válido.</p>	<p>Fotocopia de la cédula del Proponente o su representante legal. El Proponente o su representante legal deben contar con Documento de identificación válido.</p>
<p>Póliza de seriedad de la oferta</p>	<p>La Póliza de seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el Proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:</p> <p>BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1</p> <p>AFIANZADO: El Proponente</p> <p>VIGENCIA: con una vigencia desde la fecha de la entrega de la propuesta y mínimo sesenta (60) días más</p> <p>VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</p> <p>Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el Proponente deberá adjuntar la garantía y el del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.</p>
<p>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.</p>	<p>El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, se debe:</p> <p>a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.</p> <p>c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio</p>



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del Contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e- Señalar la duración del mismo que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.

f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g - Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**Certificación de
Evaluación del
Proveedor de la Uptc**

El certificado de proveedor es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013. Para efecto de habilitación jurídica el oferente debe adjuntar diligenciado el **ANEXO-6 CERTIFICACION DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD.**



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

	<p>En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02, la universidad verificará la calificación de los Contratos relacionados en dicho ANEXO.</p>
<p>Compromiso Anticorrupción</p>	<p>Suscribir el compromiso anticorrupción, contenido en el ANEXO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p>
<p>RESOLUCIÓN del ministerio de transporte en la que habilite y autorice a la empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor (decreto 348 de 2015 – decreto 1079 DE 2015)</p>	<p>Teniendo en cuenta que el Decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente Invitación pública, Servicios de Transporte en la Modalidad Pasajeros - Nivel de Servicio Especial deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata, expedido por la autoridad competente respectiva.</p> <p>El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 174 de 2001 y 173 respectivamente y Decreto 431 de 2017.</p> <p>En caso de Consorcio o Unión temporal, cada integrante deberá presentar copia del acto administrativo de habilitación.</p>
<p>CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL</p>	<p>Según los contenidos del Artículo 9. Decreto 431 de 2017. Que modificó el artículo 2.2.1.6.3.4 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, los proponentes allegarán copia del acto administrativo emitido por el Ministerio de Transporte, donde se autoriza la prestación conjunta del servicio público de transporte en las rutas acordadas y legalmente autorizadas a una de las empresas.</p> <p>El oferente deberá aportar con su propuesta certificación suscita por el representante legal, donde indique que en caso de requerir para la ejecución del contrato convenios de cooperación empresarial, garantizara que además de cumplir con el requisito del inciso anterior, se mantendrán todas las condiciones exigidas en el presente proceso de selección. Situación que será avalada por la Universidad.</p> <p>Nota 1: Para la Universidad dichos convenios de colaboración empresarial solo se aceptarán para la ejecución del contrato. NO son válidos para completar el parque automotor en cualquiera de las condiciones de la oferta.</p> <p>Nota 2: Dichos convenios solo podrán ser autorizados, luego de utilizarse en su totalidad el parque automotor ofertado</p>

NOTAS:



- *En el proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez requerido por la Universidad, el Proponente cuenta con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
- *Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta (De cada una de las actividades descritas en el presente proceso, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que el objeto contractual se recibirá a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares).*
- *Todo costo que no esté incluido en la propuesta relacionada con personal y gastos administrativos requeridos adicionalmente por el Contratista será asumido por su propia cuenta.*

14.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

a). **Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP)**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en códigos UNSPSC. Los proponentes deberán estar clasificados, en mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC adoptados por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
78	11	18	Clase: Transporte de pasajeros por carretera

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verifican los correspondientes estados financieros **con corte de 31 de diciembre de 2021 o información posterior a ésta**; en caso de tener reportada más de un año de información financiera se tomará el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (Decreto 579 de 2021, artículo 3). En caso de presentar información con corte diferente al solicitado SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.

En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los estados financieros del mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes para cada uno de sus integrantes.

En caso de Consorcios o Uniones temporales para efectos de evaluación de los Estados Financieros, **se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada** uno de los integrantes.

El registro único de Proponentes debe haberse expedido en un plazo no mayor a treinta días hábiles anteriores a la fecha del cierre de la presente Invitación, y encontrarse vigente y en firme.

En caso de Consorcios o Uniones temporales CADA UNO de los integrantes debe contar con los

Códigos UNSPSC requeridos.

NOTA 1: PARA EFECTOS DE VERIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL OFERENTE **DEBERÁ INDICAR** CUÁL ES EL MEJOR AÑO FISCAL REFLEJADO EN EL RUP, EL CUAL SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN.

NOTA 2: Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón **NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.**

14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo. No. 03.** El oferente (persona natural, jurídica, Unión temporal o Consorcio) deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o Certificación de contrato cumplido (adjuntando en todo caso copia de los contratos), ejecutados y terminados o liquidados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2015, cuyo objeto contenga el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS y donde la suma del valor de los contratos aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Los contratos acreditados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP, condición indispensable para validarlos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de la Experiencia de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, donde cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo una (1) copia del contrato con su acta de recibí final o actas de liquidación o facturas o certificaciones de contratos.

En las copias entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Calificación del suministro satisfactoria (sin importar el verbo que se utilice) o insatisfactoria (sin importar el verbo que se utilice).

No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos con calificación del servicio insatisfactoria

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación **NO SERÁ EVALUADA.**

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato **ANEXO 3**, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas.

NOTA 1: Si de la Copia de los contratos, las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el suministro efectuado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.

NOTA 2: Los contratos acreditados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validarlos.

14.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La propuesta deber ser cotizada según lo solicitado en el anexo No. 4.

14.4.1. REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO (HABILITANTE)

A. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará consu propuesta los siguientes documentos:

➤ ESTUDIOS

El Coordinador ofrecido, deberá ser profesional con titulación en: Ciencias Administrativas, económicas y/o contables; Ingeniería (Vías y Transportes o civil o Industrial) o Derecho.

➤ EXPERIENCIA

(1 año de experiencia) como coordinador general en contratos de Transporte Especial (preferiblemente) Escolar acreditada antes de la fecha de cierre del proceso licitatorio. De los cuales minino seis (6) meses se acredite su vinculación con el oferente respaldados con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social. Deberá tener conocimientos en logística del transporte, supervisión de personas, programación y monitoreo de rutas, debidamente certificados.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de Sociedad futura, se aceptará la vinculación a uno de ellos.

No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente. Nota. El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

acredite las condiciones aquí solicitadas.

➤ **FUNCIONES**

El coordinador será el responsable de elaborar los informes y presentar los cronogramas, planes de mantenimiento preventivo de los vehículos que prestarán el servicio de transporte a los estudiantes de la UPTC.

Será el responsable de entregar la información que requiera la supervisión del contrato durante la ejecución de la misma tales como hojas de vida de conductores que ingresan, vehículos, pólizas de seguros, capacitaciones de conductores y demás que requiera la universidad.

B. COORDINADOR DEL SST.

Deberá acreditar los siguientes requisitos:

➤ **ESTUDIOS**

Profesional Universitario y/o técnico con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso actualizado en el área de SST, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.

➤ **EXPERIENCIA:**

Dos (2) años de experiencia como Coordinador SST, acreditada antes de la fecha de cierre del proceso licitatorio y vinculación mínimo de seis meses con el proponente, debidamente certificada por el oferente y con planillas de seguridad social.

C. SUPERVISORES OPERATIVOS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Teniendo en cuenta que la universidad tiene varias sedes se requiere de dos (2) personas que supervisen, distribuidos así: uno para la sucursal de Tunja y Chiquinquirá y el otro para las Sedes de Duitama y Sogamoso.

➤ **ESTUDIOS:**

Se requiere que tengan como mínimo técnico o tecnólogo en temas de transporte o seguridad vial o afines

➤ **EXPERIENCIA**

Un (1) año de experiencia como jefe operativo, en contratos de Transporte Especial (preferiblemente) Escolar, deberá tener conocimientos en logística del transporte, programación y monitoreo de rutas, normatividad en materia de tránsito y transporte y Seguridad vial, debidamente certificados por autoridad competente. Deberán disponer de las 24 horas del día



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

los siete días de la semana para atender las necesidades y solicitudes de cada sede de la UPTC. La experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social que demuestren que ha estado vinculado con el oferente (mínimo los últimos tres meses).

➤ **FUNCIONES**

- *Entregar la programación de los vehículos a cada responsable del área y al supervisor del contrato por sede.*
- *Deberá tener disponibilidad las 24 horas del día los siete días de la semana, para atender las solicitudes y necesidades que requiera la universidad a través del supervisor y o responsable del área.*
- *Verificar el estado del vehículo y presentar los documentos (carta de propiedad, Soat etc) al responsable de la salida académica*
- *Entregar con un día de anterioridad como mínimo la información del vehículo que prestará el servicio de transporte. Al responsable del área y al docente.*
- *Reportar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato por escrito al supervisor del mismo.*
- *Verificar que el conductor que preste el servicio de transporte tenga ya la prueba de alcoholemia prueba que será verificada por el responsable de la salida.*
- *Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato*

D. CONDUCTORES EXPERIENCIA

Experiencia mínima de cinco (5) años como conductor de vehículos de servicio público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, como de comparendos, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y dependencias de tránsito competente.

14.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

- ✓ Garantizar a la Universidad que la lista de vehículos ofertados serán los que prestarán de forma directa el servicio, cualquier modificación deberá ser informada con anterioridad, para efectos de verificación de documentos y condiciones exigidas
- ✓ Garantizar la prestación del servicio de transporte, el cual deberá ser prestado de manera general de lunes a Domingo, en las horas establecidas por los programas académicos administrativos del Área competente previa coordinación del funcionario designado por la Universidad para ejercer la supervisión del contrato a suscribir.



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

- ✓ Garantizar las condiciones mecánicas, de aseo y disponer de los insumos suficientes y necesarios antes de iniciar el recorrido, para los desplazamientos requeridos.
- ✓ Mantener vigente el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada vehículo durante la ejecución del presente contrato; así como el certificado vigente de revisión técnico mecánica y emisión de Gases (si aplica).
- ✓ Garantizar y designar los conductores para la prestación del servicio de transporte de manera permanente, con experiencia y trayectoria mínima de cinco (5) años, con licencia de conducción vigente y con la categoría que lo acredite como conductor de cada tipo de vehículo de transporte público, con excelente presentación personal y buenas relaciones interpersonales.
- ✓ Asumir todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios o afiliados.
- ✓ Estará a cargo del contratista el pago de los peajes, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos a todos los vehículos a utilizar, así como el suministro de aceite, lubricantes, eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por infracciones y la totalidad de los costos por reparación, viáticos y manutención del conductor, parqueaderos y demás derogaciones que se generen en la prestación del servicio.
- ✓ Prestar el servicio de transporte en vehículos propios o afiliados, los cuales deben contar con el equipo reglamentario bajo las normas nacionales pertinentes emanadas por el Ministerio de Transporte, así como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores de los mismos.
- ✓ El oferente deberá indicar los procedimientos y tiempos de respuesta que utiliza para la reserva, y programación del servicio de transporte, desde el momento de formularse la solicitud por parte de la UNIVERSIDAD. Mediante formato libre debidamente suscrito por el representante legal.
- ✓ Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor. Según el Decreto 1079 de 2015. En caso de Consorcio o Unión temporal, cada integrante deberá presentar copia del acto administrativo de habilitación.
- ✓ Plan de mantenimiento preventivo a los vehículos que prestarán el servicio de transporte a la UPTC, éste deberá ser entregado al inicio de cada semestre al Departamento de Servicios Generales, de forma detallada.
- ✓ Plan y procedimiento en caso de accidentalidad (detallado), es decir, se ha efectuado por la empresa la identificación de la problemática de seguridad vial de la empresa en un diagnóstico, se ha realizado un plan de acción donde se describen los objetivos, las metas, las estrategias, las actividades, las fechas, los indicadores, los responsables y el presupuesto que la empresa define para solucionar los problemas de mayor prioridad.
- ✓ La empresa deberá garantizar y certificar que los conductores contarán con viáticos o gastos de viaje adecuados que garantice condiciones óptimas en cuanto a



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

hospedaje, descanso, alimentación esto para aquellos servicios de transporte que se ejecutan en más de un día.

14.4.3 ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

En la propuesta se debe describir en su totalidad el parque automotor que ofrece el proponente para la prestación del servicio de transporte y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a dichos vehículos.

El servicio de transporte se prestará en vehículos tipo buses y/o busetas, con las capacidades requeridas por la UNIVERSIDAD, de modelo 2013 en adelante. Y Camionetas y/o camperos, de modelo 2018 en aumento

El oferente debe mantener el parque automotor mínimo solicitado, durante toda la ejecución del contrato.

Los vehículos deberán contar con un aviso que los identifique que están en visita de formación académica con personal docente, estudiantil, administrativo y/o autoridad o visitante ilustre de la UPTC.

Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los estudiantes, personal docente y administrativo como autoridad o visitante ilustre, para el cumplimiento de los servicios requeridos, en los horarios establecidos. Deben contar con cinturones de seguridad en cada silla.

En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas o de caso fortuito durante los recorridos en un lapso de máximo de tres (3) horas, dentro del Departamento de Boyacá y seis (6) horas fuera del Departamento de Boyacá, dados los itinerarios de trabajo, el contratista deberá proveer un (1) vehículo en iguales o superiores condiciones que lo sustituya, informando al Supervisor del Contrato sobre la demora, cualquier daño que se cause a terceros o pasajeros efecto de la mora en la reacción es responsabilidad directa del Contratista y aplicará la Cláusula de Indemnidad a favor de la Universidad. El vehículo que sustituya debe ser igualmente certificado en transporte especial escolar, efecto de la red de servicios que garantizará el contratista de forma directa o por alianzas estratégicas. En caso de daños deberá aportar un plan de contingencia y de responsabilidad.

Para la realización de operaciones de transporte para las actividades de formación académica de la UPTC, con una duración superior de ocho (8) horas continuas, el contratista oferente debe tener dos (2) conductores para cada recorrido, a fin de que puedan relevar la actividad y asegurar la debida prestación del servicio de transporte especial, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la resolución 315 de 2013.

14.4.4 REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES

Los conductores asignados a cada una de las rutas deberán:

Contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios. Los conductores deberán estar uniformados e identificados.

Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.

Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos alucinógenos que disminuyan su capacidad para conducir.

Contar con licencias de conducción vigente, de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.

El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.

Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.

Respetar las Normas de tránsito y transporte, igualmente respetar las políticas de regulación en: uso del cinturón de seguridad vial, control velocidad, hábitos y horas de descanso.

Obligaciones Especiales

Actuar con suma **diligencia en la ejecución del servicio contratado.**

Prestar los servicios pactados con responsabilidad e idoneidad.

Prestar el servicio de transporte terrestre dentro del territorio nacional en los días y horarios de acuerdo a las necesidades requeridas por la UNIVERSIDAD, bajo su Inspección, Vigilancia y Control. En el evento de realizar actividades después de las 10:00 p.m., se debe llevar al personal participante de LA UNIVERSIDAD a su destino fijado de ida y regreso conforme al procedimiento establecido por la Universidad.

Prestar el servicio de transporte que permita el desplazamiento docentes, estudiantes, administrativos y autoridades y visitantes ilustres de LA UNIVERSIDAD a los diferentes lugares requeridos.

La empresa dispondrá de personal exclusivo para la programación y supervisión de los servicios de transporte que programará la UPTC, en la sede central y sedes seccionales; quien trabajará en conjunto con los responsables del área en cada sede de la UPTC, es decir, el Jefe de Departamento Administrativo de cada Seccional o quien haga sus veces y en la Sede Central con el Jefe del Departamento de Servicios Generales o quien haga sus veces.

14.4.5 OTRAS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- ✓ Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- ✓ Prestar los servicios pactados con responsabilidad e idoneidad.



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

- ✓ Prestar el servicio de transporte terrestre dentro del territorio nacional en los días y horarios de acuerdo a las necesidades requeridas por la UNIVERSIDAD, bajo su Inspección, Vigilancia y Control. En el evento de realizar actividades después de las 10:00 p.m., se debe llevar al personal participante de LA UNIVERSIDAD a su destino fijado de ida y regreso conforme al procedimiento establecido por la Universidad.
- ✓ Prestar el servicio de transporte que permita el desplazamiento docentes y estudiante y de LA UNIVERSIDAD a los diferentes lugares requeridos.
- ✓ La empresa dispondrá de personal exclusivo para la programación y supervisión de los servicios de transporte que programará la UPTC, en la sede central y sedes seccionales; quien trabajará en conjunto con los responsables del área en cada sede de la UPTC, es decir, el jefe de Departamento Administrativo de cada Seccional o quien haga sus veces y en la Sede Central con el jefe del Departamento de Servicios Generales o quien haga sus veces.

Nota 1: Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas, no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación. **La Universidad NO ACEPTARÁ propuestas parciales y de la misma manera adjudicará según la evaluación correspondiente.**

Nota 2: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. **Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos ni solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.** Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por LA UNIVERSIDAD, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

14.4.6. CONDICIONES TÉCNICAS

Se verificará el cumplimiento de las Condiciones técnicas mínimas establecidas. Se verificará el cumplimiento de las condiciones mínimas, especificaciones, unidad de medida, cantidad descripción y condiciones técnicas específicas, lo anterior se calificará bajo el criterio de admisible o no admisible; al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes Condiciones. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente.

El oferente además de los requisitos contenidos dentro del anexo 4, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Técnico	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADOS	Anexar Brochures, donde se incluyan los bienes y servicios de cada proponente plural o singular.



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

Técnico	<p>LISTADO DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD PASAJEROS; NIVEL DE SERVICIO, ESPECIAL.</p>	<p>El proponente debe anexar documento expedido por el Ministerio de Transporte, que acredite la capacidad transportadora de la empresa para la prestación del servicio público de transporte de pasajero en el nivel de Servicio Especial. La omisión de este documento es causal de rechazo y no es subsanable.</p> <p>Listado de vehículos homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad Pasajeros; Nivel de Servicio, Especial, allegar al listado a ofertar entre Microbuses, buses y busetas, la que deberá contener una relación mínima de cuarenta (40) vehículos, donde debe describir: PLACA, CLASE, CAPACIDAD, MODELO DEL CARRO, TARJETA DE PROPIEDAD. El modelo del vehículo, debe ser mínimo del año 2013, en adelante, los siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="690 751 1446 850"> <thead> <tr> <th>TIPO DE VEHICULO</th> <th>CANTIDAD DE VEHÍCULOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MICROBUSES</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>BUS- BUSETAS</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además El OFERENTE debe presentar listado de las camionetas y/o camperos que ofrecerá para el servicio mínimo 10 vehículos, debidamente homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad pasajero, donde debe describir: PLACA, CLASE, CAPACIDAD, MODELO DEL CARRO, TARJETA DE PROPIEDAD. El modelo del vehículo, debe ser mínimo del año 2018, en adelante, los siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="690 1077 1446 1150"> <thead> <tr> <th>TIPO DE VEHICULO</th> <th>CANTIDAD DE VEHÍCULOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMIONETAS Y/O CAMPEROS</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MICROBUSES	10	BUS- BUSETAS	30	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS	10
TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS											
MICROBUSES	10											
BUS- BUSETAS	30											
TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS											
CAMIONETAS Y/O CAMPEROS	10											
		<p>Si se trata de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del mismo, presentará la respectiva homologación de cada uno de los automotores que oferta, en las condiciones descritas precedentemente.</p> <p>Todos los vehículos que se aporten con la respectiva propuesta deben pertenecer o estar afiliados a la empresa que presente la respectiva propuesta. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con esta condición y se obtendrá de la sumatoria de los integrantes del mismo.</p> <p>La verificación de la anterior información se efectuará con la tarjeta de propiedad del vehículo y la respectiva tarjeta de operación.</p>										
Técnico	<p>TARJETAS DE OPERACIÓN DE CADA VEHÍCULO DESCRITO EN EL LISTADO DE VEHICULOS.</p>	<p>El Oferente debe anexar fotocopia de la tarjeta de operación o licencias de tránsito de cada vehículo o documento que acredite la tenencia del automotor. La Universidad en cualquier momento del proceso podrá verificar esta información.</p> <p>En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se enuncia, de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.</p>										

VICELADA WINEGUACACION



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

Técnico	CERTIFICADO DE BUEN ESTADO MECÁNICO Y DE GASES DE CADA VEHÍCULO, EXPEDIDO POR UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR.	Para su verificación se debe presentar fotocopia del Certificado de Análisis de Gases vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y/o la fotocopia del Certificado de Revisión Técnico mecánica obligatoria, en el evento en que ya se le haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual deberá dejar expresa constancia por escrito.
Técnico	SEGURO OBLIGATORIO SOAT	El Oferente debe presentar Fotocopia del Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT de cada uno de los vehículos ofertados.
Técnico	PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Teniendo en cuenta el artículo 25 del Decreto 348 de 2015 y los artículos 994 y 1003 de Código de Comercio, y las modificaciones que lo regulen, es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las PÓLIZAS DE SEGURO CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA- CONTRACTUAL, el (los) proponente(s) que resulten adjudicatario(s) del contrato, deberá una vez suscrita el acta de inicio, aportar las mismas vigentes con los requisitos exigidos por el precepto legal; salvo en el monto asegurable por cada riesgo de las pólizas de responsabilidad civil extra contractual frente a terceros, el cual no podrá ser inferior a 200 SMLMV, por cada pasajero según la Tarjeta de operación del vehículo. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.
Técnico	LISTADO DE LOS CONDUCTORES QUE EL OFERENTE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL	Presentar listado donde el oferente relacione cada uno de los conductores que utilizará para la prestación del servicio de transporte de conformidad a los presentes Términos de Referencia, que se encuentren vinculados directamente a la Empresa, especificando: NOMBRE, CEDULA DE CIUDADANÍA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN. Igualmente, El Oferente debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Licencia de Conducción. Nota: se debe acreditar que los conductores, se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integrado por parte del oferente mediante pago de la respectiva planilla con una antigüedad mínima de tres meses
Técnico	HOJA DE VIDA DECADA CONDUCTOR	El oferente al que le sea adjudicado el contrato, deberá presentar para su inicio, Hoja de Vida de los conductores que utilizarán para el servicio de transporte de conformidad a los presentes términos de condiciones, anexando a la misma: certificado de antecedentes disciplinarios; fotocopia de la Licencia de Conducción de acuerdo a la normatividad vigente, Diploma de bachiller, certificados de estudios, certificado de curso en manejo defensivo con expedición de menos de un año y certificado de no contar con comparendos.



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

Técnico	CAPACITACIÓN A CONDUCTORES	El proponente deberá anexar los programas de capacitación a conductores indicando la intensidad horaria, la cual no podrá ser inferior a veinte (20) horas anuales, certificadas por el SENA o entidades especializadas para tal fin.
Técnico	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Los oferentes deben presentar el certificado del Sistema de Gestión de la Calidad del proceso de Prestación de servicios de transporte en la modalidad de Transporte Especial, de acuerdo con los requerimientos y requisitos de las Normas NTC ISO 9001 y NTC OHSAS 18001, según el Decreto 348 de 2015 compilado por el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 de 2017. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los certificados.
Técnico	ORGANIGRAMA – ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y	Los proponentes allegarán su organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa, especialmente aquellas con las cuales desarrollará el objeto contractual.
	ORGANIZACIONA	En caso de consorcio uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar su organigrama o estructura organizacional.
Técnico	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	En la propuesta se deberá anexar el Plan Estratégico de Seguridad vial, esto en cumplimiento a la ley 1503 del 2011, resolución 1564 del 2014, Decreto 1252 del 2021, las demás que le apliquen. En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito
Técnica	CERTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – MINISTERIO DE COMUNICACIONES	Certificar la estructura y el procedimiento para la atención a los usuarios, incluyendo las ayudas tecnológicas y el personal que se destinará para la prestación del servicio y servicios adicionales de cada uno de los vehículos del listado ofertado. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de ellos integrantes deberá cumplir con este requisito
Técnico	RED DE SERVICIOS	En la propuesta deberá certificarse que el proponente debe garantizar que cuenta con una red de servicios a "Nivel Nacional", de forma directa o a través de alianzas estratégicas, debidamente acreditadas, con el fin de atender imprevistos y rehacer el servicio de forma adecuada; dentro del Departamento de Boyacá en un lapso no mayor de 3 horas y fuera del Departamento de Boyacá, en un lapso no mayor de 6 horas. Deberá allegar copia de los documentos que acrediten las oficinas y/o las alianzas estratégicas.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

Técnico	AGENCIA, SUCURSAL O DOMICILIO PRINCIPAL	<p>El proponente deberá acreditar por el medio legal idóneo (Certificado de Cámara de Comercio, con mínimo un año de antigüedad) que cuenta con agencia, sucursal o domicilio en el Departamento de Boyacá.</p> <p>En caso de Consorcio o UT, se acredite que el consorciado o miembro con mayor porcentaje tenga agencia, sucursal o domicilio en el Departamento de Boyacá.</p>
Técnico	CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL	<p>Según los contenidos del Artículo 9. Decreto 431 de 2017. Que modificó el artículo 2.2.1.6.3.4 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, los proponentes allegarán copia del acto administrativo emitido por el Ministerio de Transporte, donde se autoriza la prestación conjunta del servicio público de transporte en las rutas acordadas y legalmente autorizadas a una de las empresas.</p> <p>El oferente deberá aportar con su propuesta certificación suscita por el representante legal, donde indique que en caso de requerir para la ejecución del contrato convenios de cooperación empresarial, garantizara que además de cumplir con el requisito del inciso anterior, se mantendrán todas las condiciones exigidas en el presente proceso de selección. Situación que será avalada por la Universidad.</p> <p>Nota 1: Para la Universidad dichos convenios de colaboración empresarial solo se aceptarán para la ejecución del contrato. NO son válidos para completar el parque automotor en cualquiera de las condiciones de la oferta.</p> <p>Nota 2: Dichos convenios solo podrán ser autorizados, luego de utilizarse en su totalidad el parque automotor ofertado.</p>

14.4.7. PROPUESTA ECONOMICA

No puede ser superior de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.747.929.250.00)**. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

La propuesta económica, debe allegarse según formato **ANEXO 4, ADEMÁS EN MEDIO MAGNÉTICO FORMATO EXCEL EDITABLE**, éste último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

NOTA: En todo caso la no presentación de la propuesta económica como se solicita, es decir, en papel membretado y con la firma del proponente, NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del presente, indicando en su propuesta económica, toda la información que considere necesaria para

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

establecer en forma clara y precisa el valor de la misma:

La propuesta allegada por cada oferente, deberá presentarse de conformidad con lo previsto en los anteriores numerales y no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial. El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación, por lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrios económicos ni solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles (protocolos de bioseguridad COVID19) de acuerdo con el comportamiento de los valores del producto en el mercado.

- Las propuestas deben presentarse únicamente en pesos colombianos (COP). Para el caso de soportes de pago que incluyan facturas en dólares, se liquidará el valor en pesos teniendo en cuenta el valor de la Tasa Representativa del Mercado TRM de la fecha evidenciada en la factura y/o soporte de pago.
- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA, costo directo, además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- En el caso de que la propuesta se presente en pesos no se aceptarán reclamaciones atribuidas a la variación de la Tasa Representativa del Mercado.
- El precio ofertado deberá cubrir todos los costos de adquisición, derechos y demás gastos en los que se deba incurrir para el cumplimiento del objeto solicitado. El proveedor deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se debe anexar la propuesta económica en medio digital (Excel, editable y PDF debidamente firmado).
- El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación, por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.
- Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Universidad no concederá suma alguna, ni efectuara reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

14.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión) ANEXO 8

MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG

PROCEDIMIENTO : GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG

FORMATO: MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL.



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

Hoja de vida del profesional SST con licencia en SST Vigente. (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01)			1	SIG
TIPO DE EMPRESAS	RESPONSABLE	REQUISITOS ADICIONALES		
Empresas y contratantes con 10 o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II y III.	Técnico SST	Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo) Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición. Mínimo un año de experiencia en actividades SST		
Empresas y contratantes con 11 a 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II y III.	Técnico SST	Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo) Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición. Mínimo dos años de experiencia en actividades SST		
Empresas y contratantes con más de 50 trabajadores clasificados en cualquier riesgo y empresas de menos de 50 trabajadores en riesgo IV o V.	Profesional en SST y/o con posgrado en SST	Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo) Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición.		
Compromiso de cumplimiento en seguridad salud en el trabajo y ambiente firmado por representante legal y responsable de SG-SST. P-DS-P20-F04			1	SIG
Matriz para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, acorde a las actividades objeto del contrato establecidas en el presupuesto del pliego inicial. La cual debe contar con: * Relación de los controles operacionales SST a desarrollar. * Firma del responsable del SG-SST.			1	SIG
Matriz para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato, la cual debe contar con: * Todas las actividades objeto del contrato establecidas en el presupuesto del pliego inicial * Relación de los controles ambientales a desarrollar.			1	SIG
Programa de manejo, almacenamiento y disposición final de residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. (Que incluya residuos ordinarios, peligrosos y de manejo especial)			1	SIG
Procedimiento para la gestión de los reportes de incidentes y accidentes ambientales.			1	SIG
Procedimiento para la gestión de los reportes de accidentes de trabajo y reporte de actos y condiciones inseguras.			1	SIG
TAREAS CRITICAS				



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

	<p>Procedimiento para la identificación, control, bloqueo y etiquetado de energías peligrosas. El contratista debe tener disponibles los elementos y dispositivos para etiquetado y bloqueo según trabajo a realizar y número de trabajadores. Nota: Si en el contrato NO se maneja energías peligrosas se deberá presentar una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST de la empresa ; notificando esta situación.</p>	1	SIG
	<p>Procedimiento para tareas críticas derivadas de las actividades objeto del contrato: trabajos en caliente, espacios confinados, izaje de cargas y/o excavaciones.</p> <p>Programa de Trabajo Seguro en Alturas. Debe dar cumplimiento a todos los requisitos legales que regulan los trabajos en alturas. Resolución 4272/2021 (si aplica a las actividades objeto del contrato).</p> <p>El programa debe incluir Plan de Emergencias y Plan de Rescate para actividades en alturas y/o actividades críticas. El contratista debe presentar el inventario de elementos y dispositivos para desarrollar dichas actividades. Para el caso de equipos de protección contra caídas estos deben tener hoja de vida y certificación de persona autorizada vigentes (No mayor a 12 meses).</p> <p>Nota: Si en el contrato NO se maneja alguno de los procedimientos anteriores, se deberá presentar una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST de la empresa; notificando esta situación.</p>	1	SIG
	<p>Matriz de elementos de protección personal ajustada a las actividades propias del contrato, con nombre y firma del responsable del SG-SST. (adjuntar copia de la licencia).</p>	1	SIG
	<p>Programa de sustancias químicas, que contenga: Nombre del producto, cantidad, peligrosidad, fecha de vencimiento (cuando dentro de las actividades aplique). Dando cumplimiento al Sistema Globalmente Armonizado -SGA.</p>	1	Supervisor del contrato
REQUISITOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO			
INICIO DEL CONTRATO	<p>Formato P-DS-P20-F02 inscripción para inducción de contratistas y /o proveedores (listado de trabajadores)</p>	1	Supervisor del contrato/SIG
	<p>Soporte de pago y/o planilla EPS, ARL y AFP del último mes, correspondiente a cada uno de los trabajadores.</p>	1	Supervisor del contrato
	<p>Certificado de examen médico Ocupacional apto, para la actividad específica a desarrollar.</p>	1	SIG

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

El personal para trabajos especiales debe cumplir con las competencias mínimas requeridas (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01) Técnico e Ingeniero Electricista, Soldador, Conductor, Trabajo en Alturas, Coordinador de Trabajo en Alturas, Operador Plataforma Trabajo en Alturas: Carro canasta, Manlift, Tijera, Rescatista, Persona líder en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Vigilante.	1	SIG
TRANSPORTE		
Presentar el plan estrategico de seguridad vial.	1	SIG
Presentar una certificación de cumplimiento de plan estratégico de seguridad vial, con firma del responsable SG-SST, Firma del representante legal de la organización o gerente y firma del líder del diseño e implementación del plan estratégico de seguridad vial.	1	SIG

15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió los PLIEGOS DE CONDICIONES y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del suministro, su costo y su tiempo de ejecución y sus especificaciones técnicas, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de manera unilateral de lo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el Proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

La falta de respuesta por parte de la Universidad, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los PLIEGOS DE CONDICIONES conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por La Universidad.

El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación, teniendo en cuenta que son factores de escogencia diferenciales y excluyentes entre sí; y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS CONTRATACIÓN de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del

proceso de Invitación Pública.

17. FACTORES Y PUNTAJES

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Licitaciones y Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se podrá apoyar en la Dirección Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos, evaluación Experiencia general), en el Departamento de Contratación (respecto de la evaluación Financiera); la verificación de Documentos Gestión de Proveedores y Contratistas en el Sistema Integrado de Gestión SIG se realizará por parte de la Oficina de Direccionamiento de SIG y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica Habilitante y de Puntaje). Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma y procederá de la siguiente manera.

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONOMICA	40 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	10 PUNTOS
CAPACIDAD TRANSPORTADORA ADICIONAL	10 PUNTOS
ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES	40 PUNTOS
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	100 PUNTOS

17.1. REQUISITOS HABILITANTES

- CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales sin perjuicio de la subsanabilidad.
- CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes:

a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.6	No admisible
MAYOR DE 1.6	Admisible

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al **1.6**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al **1.6** así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100

MAYOR DE 58%	No admisible
MENOR O IGUAL 58%	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al **58%**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual \leq al **58%**, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

c). Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAYOR O IGUAL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual a **100%** del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a **100%** del valor del presupuesto oficial.

d). Patrimonio.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR A 85% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAYOR O IGUAL A 85% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor o igual a 85% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 85% del valor del presupuesto oficial.

Nota: Serán declaradas **NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.**

3. **EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos, verificando su estricto cumplimiento en cuanto al numerales 14.3 Experiencia general (habilitante).
4. **REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden Técnico, verificando su estricto cumplimiento en cuanto al Numeral 5. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN, numeral 14.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.
5. **DOCUMENTOS SIG (HABILITANTE):** Se verificará el cumplimiento de requisitos según matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental (REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como contratista y/o proveedor, deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo con el objeto del Contrato, Según Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental. Ver Anexo N°8.

17.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE	CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE
PRECIO (40 PUNTOS)	
<p>El valor de la media Aritmética se calculará así:</p> $MA = (VSR + X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / (N+1)$ <p>Dónde:</p> <p>VSR= VALOR SUMATORIA POR RUTAS (CONFORME AL ANEXO 9 PRESUPUESTO)</p> <p>X1...Xn = Valor de cada propuesta hábil N = Número de propuestas hábiles</p> <p>Nota 1: La propuesta que ostente la mayor cercanía a la media obtendrá 40 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente, de acuerdo a la cercanía de la media respectiva.</p>	<p>40 PUNTOS</p>



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)		
<p>Se realizará la ponderación de acuerdo al número de contratos suscritos a partir del 01 de enero de 2017, en el objeto de Contratos de Servicios de Transporte en la Modalidad Pasajeros - Nivel de Servicio Especial Escolar, celebrados con entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Empresas que allegando cuatro (4) copias contratos y certificación de contrato o acta de recibo final o acta de liquidación conforme a las condiciones descritas en este numeral y que sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV = Obtendra 5 puntos • La Empresas que allegando dos (2) copias de contrato y certificación de contrato o acta de recibo final o acta de liquidación, conforme a las condiciones descritas en este numeral y que arrojen un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV = Obtendra 10 puntos <p>NOTA: Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se prestó cada servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntar las constancias respectivas expedidas por las empresas contratantes.</p> <p>El oferente deberá adjuntar copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación (y el cualquiera de estas situaciones también copia del contrato) que deberán contener mínimo los siguientes datos:</p> <p>- Razón social o nombre de la empresa contratante. - Objeto del contrato - Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay) - Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) - Dirección y Teléfono del Contratante.</p> <p>NOTA 1. Los contratos para acreditación de experiencia específica (Anexo 3A) son adicionales a los señalado para acreditación de experiencia general NOTA 2: Los contratos acreditados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validarlos.</p>		10 PUNTOS
CAPACIDAD TRANSPORTADORA (10 PUNTOS)		
<p>Para efectos de calificación de este ítem, se tomará únicamente como consideración, la Resolución Expedida por el Ministerio de Transporte y se evaluará el parque automotor correspondiente a MICROBUSES, Busetas y BUSES, ADICIONALES a las mínimas requeridas en el requisito habilitante para el servicio de Transporte Especial Escolar. El puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:</p>		10 PUNTOS
No.	CAPACIDAD TRANSPORTADORA	PUNTAJE
1	PROponentes con capacidad de 20 a 30 Vehículos	4 PUNTOS
2	PROponentes con capacidad de 31 a 40 Vehículos	7 PUNTOS
3	PROponentes con capacidad superior a 40 Vehículos	10 PUNTOS



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES (40 PUNTOS)	
<p>El Proponente que mejores garantías y ofrezca adiciones a la Universidad sobre las condiciones de los automotores ofrecidos en las listas, recibirá mayor puntaje por este concepto el que se asignará de la siguiente manera:</p> <p>VEHICULOS (10 PUNTOS)</p> <p>La oferta que presente como mínimo 5 vehículos adicionales a los mínimos habilitantes con capacidad de 1-5 personas, modelo igual o superior al 2022, se le asignarán 10 puntos.</p> <p>La oferta que presente como mínimo 3 vehículos adicionales a los mínimos habilitantes con capacidad de 1-5 personas, modelo igual o superior al 2022, se le asignarán 5 puntos.</p> <p>La oferta que presente como mínimo 1 vehículos adicionales a los mínimos habilitantes con capacidad de 1-5 personas, modelo igual o superior al 2022, se le asignarán 3 puntos.</p> <p>ADICIONALES (30 PUNTOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El oferente que presente como mínimo Diez (10) vehículos con acceso conexiones de wifi- se le asignarán cinco (5) puntos, los demás no se les asignará ■ El oferente que presente como mínimo Tres (3) vehículos con capacidad mayor y/o igual a 40 personas, modelo 2023, se le asignarán quince (15) puntos ■ El oferente que presente como mínimo dos (2) vehículos con capacidad de 6-10, modelo igual o superior al 2020, se le asignarán cinco (5) puntos. <p>NOTA 1: Los vehículos que se aporten para demostrar las condiciones adicionales debe pertenecer o estar afiliados a la empresa que presente la respectiva propuesta, se deberá relacionar cada vehículo con su respectiva placa, aportando los documentos necesarios para demostrar que el automotor cuenta con las condiciones descritas anteriormente.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, se sumarán los vehículos de cada uno de sus integrantes que cumplan con los requisitos antes descritos. La verificación de la anterior información se efectuará con la tarjeta de propiedad del vehículo y la respectiva tarjeta de operación</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El proponente que garantice como mínimo cinco (5) mujeres en condición de madre cabeza de familia, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato, obtendrá cinco (5) puntos. para efecto de la asignación de puntaje, el proponente debe allegar dentro del listado de los conductores que el oferente utilizará para prestar el servicio de transporte especial, a las damas presentadas y aportar certificación bajo la gravedad de juramento de dicha condición (Anexo No.). lo cual se acreditará con las respectivas 	<p>40 PUNTOS</p>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

certificaciones de vinculación, y las tres últimas planillas de pago de seguridad social.

Nota 2: Aclarando que este personal debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para el personal operativo vinculado.

En caso de que se presente igualdad en la puntuación total, se aplicara Factores de Desempate.

18. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a las ofertas de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Para efecto de lo anterior, conforme al parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 y en virtud que la a condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, es preciso se acredite esta condición de tal manera. En igual sentido según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección para mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena., la acreditación de este requisito se hará con fundamento en dicho documento que acredite tal situación.
Para efecto de la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina, está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El representante legal de la persona jurídica, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Además, deberá manifestar



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

que mantendrá el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
El proponente deberá acreditar dicha condición mediante documento expedido por el Ministerio del Interior, quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a dichas poblaciones.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
El proponente deberá acreditar dicha condición mediante documento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN –, quien es entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados haya, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología: Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En los casos relacionados a continuación **las propuestas se descartarán y no serán objeto de subsanación ni evaluación:**

- Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.
- Propuesta económica superior al 100 % del presupuesto oficial.
- Valor unitario por ruta/día inferior al 90% o superior al 100% de presupuesto para cada una
- Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

Las propuestas **incurren en causal de rechazo** en los siguientes casos:

- Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación.
- Cuando la propuesta presente enmendaduras, borrones o tachones que alteren sustancialmente la claridad de la propuesta y ésta no se hubiese salvado con respectiva nota y firma del Proponente.



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

- Cuando no se presenten cualquiera de los Documentos Jurídicos, Técnicos Mínimos, Financieros y experiencia general habilitante requeridos dentro del tiempo de subsanación.
- Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta
- Las demás descritas en el Pliego de Condiciones, como causales de rechazo.

20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS. La Adjudicación se podrá **realizar a criterio del Ordenador del Gasto** en Audiencia Pública si así lo solicitaren la mayoría simple de los oferentes.

El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad www.uptc.edu.co y portal Secop, así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo en los días señalados en el cronograma.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente-adjudicatario favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

21. ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	PROPONENTE
PREVISIBLE	No suscripción del Contrato en Término	0%	100%
PREVISIBLE	Que el servicio prestado no ostente la calidad requerida	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista evada sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista cause perjuicios a la Universidad o a terceros con actuaciones, hechos u omisiones	0%	100%

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

- **Póliza de Amparo de seriedad de la oferta.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de la oferta y mínimo sesenta (60) días más. Contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- **Póliza de Amparo de cumplimiento.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia igual al plazo el mismo y seis (6) meses más.
- **Póliza de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más.
- **Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 100 SMLMV por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL PAGO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO LA PRESENTACION DEL RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA VALIDADO POR LA UNIVERSIDAD Y AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR y el porcentaje establecido por la Ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA).

22. EL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato.
- b) EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.
- c) Garantizar la calidad del servicio, contenidos en el objeto de la presente invitación pública; conforme se indica en las presentes condiciones técnicas de la Invitación.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

- d) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de seguridad social, salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF), según aplique.
- e) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el pliego de condiciones y requerimientos.
- f) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar.

23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá además del cumplimiento de los requisitos precontractuales del artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, los siguientes:

- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromiso

Los contratos de la Universidad son *intuitu personae*, y, en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

24. RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Uptc, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Uptc podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

25. APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, por remisión expresa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, El amparo de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos previstos en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 y 2.2.1.2.3.2.8 del dicho decreto.

26. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Página 50 de 122

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Tunja, _____
Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR (según corresponda, señalar número de invitación y objeto) y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente propuesta.

En caso que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del Contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia o donde esta determine.
- VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.
- VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del Contrato y sus prórrogas si las hubiere.



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023

VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 e ISO 45001 por lo tanto me comprometo a cumplir dentro del término indicado por la entidad, con la entrega de la documentación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental contenida en el Pliego de condiciones o en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera, manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.

IX. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

X. Que el valor total de la oferta que realizo, es la suma de \$ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.

XI. Que acepto, ser notificado personalmente por medio electrónico al siguiente correo _____ y mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución del contrato a suscribir y cuatro meses más.

XII. Que con la presentación de la propuesta y los documentos soporte, autorizo de manera expresa el uso y tratamiento de la información suministrada, conforme a la política de Tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establecida mediante la resolución No. 3842 del 14 de agosto 2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales; y a que se realicé la publicación de la documentación soporte a la gestión contractual de la Universidad, de acuerdo con la Resolución 3364 Julio 13 de julio de 2022, en el portal electrónico SECOP.

XIII. Marque con una X: si los documentos que se adjuntan con la propuesta SI___ NO___, presentan reserva legal de conformidad con lo establecido en las Leyes 57 de 1985, 594 de 2000, 1755 de 2015 y demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. En caso de que se haya señalado que sí presenta reserva legal alguno o varios de los documentos adjuntos, deberá indicarse cuál de estos lo presenta y cuál es la ley señalando el artículo, inciso, párrafo, numeral o literal que lo contempla. La universidad se reserva el derecho de controvertir lo establecido anteriormente, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.

XIV. Que acepto y autorizo que la propuesta que hago en virtud de la Invitación _____ No. _____ de 2023 pueda ser reenviada a las áreas a que corresponda su evaluación y verificación, al igual que a los demás interesados que en su ejercicio de contradicción y veeduría lo soliciten en los términos que la entidad señale.

PROPONENTE:

Nit. _____

Dirección: _____ **TEL.** _____

Representante Legal del Proponente: _____

Dirección: _____ **TEL.** _____

Firma del Representante Legal: _____

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____



ANEXO 02
MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

EL SUSCRITOPROONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según corresponda)

CERTIFICA

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que..... (NOMBRE DEL PROponente, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No., se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los **últimos seis meses**, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI__ NO__ tengo personas a mi cargo (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).

La presente certificación se expide en la ciudad de....., a los..... (...), del mes de.....del presente año dos mil veintidós (2023).

Cordialmente,

Nombre (NOMBRE DEL PROponente, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA)

C.C. No.....

Empresa.....

Nombre **Revisor Fiscal (si aplica)**

C.C. No.....

Anexo: Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica.

ANEXO 03
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA GENERAL

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES	CONSECUTIVO CONTRATO EN EL RUP

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO

PROPONENTE: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 NOMBRE: _____
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____



ANEXO 03A
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA
- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES	CONSECUTIVO CONTRATO EN EL RUP

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO

PROPONENTE: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 NOMBRE: _____
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

**ANEXO 04
PROPIUESTA ECONÓMICA**

No.	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD		VALOR DE REFERENCIA (Valor Día) (PROMEDIO)
			MIN	MAX	
1	AGUAZUL	BOGOTA	1	4	\$
2	AGUAZUL	BOGOTA	5	6	\$
3	AGUAZUL	BOGOTA	7	11	\$
4	AGUAZUL	BOGOTA	12	19	\$
5	AGUAZUL	BOGOTA	20	28	\$
6	AGUAZUL	BOGOTA	29	33	\$
7	AGUAZUL	BOGOTA	34	40	\$
8	AGUAZUL	BOGOTA - CALI	12	19	\$
9	AGUAZUL	BOGOTA - CALI	20	28	\$
10	AGUAZUL	BOGOTA - CALI	29	33	\$
11	AGUAZUL	BOGOTA - CALI	34	40	\$
12	AGUAZUL	BOGOTA - MANIZALES	12	19	\$
13	AGUAZUL	BOGOTA - MANIZALES	20	28	\$
14	AGUAZUL	BOGOTA - MANIZALES	29	33	\$
15	AGUAZUL	BOGOTA - MANIZALES	34	40	\$
16	AGUAZUL	BOGOTA - ZIPAQUIRA	12	19	\$
17	AGUAZUL	BOGOTA - ZIPAQUIRA	20	28	\$
18	AGUAZUL	BOGOTA - ZIPAQUIRA	29	33	\$
19	AGUAZUL	BOGOTA - ZIPAQUIRA	34	40	\$
20	AGUAZUL	PAZ DE RIO	12	19	\$
21	AGUAZUL	PAZ DE RIO	20	28	\$

55	BOGOTA	VILLA DE LEYVA		5	6	\$
56	BOGOTA	VILLA DE LEYVA - BOGOTA		1	4	\$
57	BOGOTA	VILLA DE LEYVA - BOGOTA		5	6	\$
58	CHIQUINQUIRA	BOGOTA		12	19	\$
59	CHIQUINQUIRA	BOGOTA		20	28	\$
60	CHIQUINQUIRA	BOGOTA		29	33	\$
61	CHIQUINQUIRA	BOGOTA		34	40	\$
62	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAPZ		12	19	\$
63	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAPZ		20	28	\$
64	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAPZ		29	33	\$
65	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAPZ		34	40	\$
66	CHIQUINQUIRA	DUITAMA		12	19	\$
67	CHIQUINQUIRA	DUITAMA		20	28	\$
68	CHIQUINQUIRA	DUITAMA		29	33	\$
69	CHIQUINQUIRA	DUITAMA		34	40	\$
70	CHIQUINQUIRA	DUITAMA, PAIPA, NOBSA		12	19	\$
71	CHIQUINQUIRA	DUITAMA, PAIPA, NOBSA		20	28	\$
72	CHIQUINQUIRA	DUITAMA, PAIPA, NOBSA		29	33	\$
73	CHIQUINQUIRA	DUITAMA, PAIPA, NOBSA		34	40	\$
74	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA		12	19	\$
75	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA		20	28	\$
76	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA		29	33	\$
77	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA		34	40	\$
78	CHIQUINQUIRA	SAN GIL		12	19	\$
79	CHIQUINQUIRA	SAN GIL		20	28	\$
80	CHIQUINQUIRA	SAN GIL		29	33	\$
81	CHIQUINQUIRA	SAN GIL		34	40	\$
82	CHIQUINQUIRA	SAN JOSE DE SUAITA		12	19	\$
83	CHIQUINQUIRA	SAN JOSE DE SUAITA		20	28	\$
84	CHIQUINQUIRA	SAN JOSE DE SUAITA		29	33	\$
85	CHIQUINQUIRA	SAN JOSE DE SUAITA		34	40	\$
86	CHIQUINQUIRA	TUNJA		12	19	\$
87	CHIQUINQUIRA	TUNJA		20	28	\$



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos

u p t c . e d u . c o

INVITACIÓN PÚBLICA 008 DE 2023A - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

88	CHIQUINQUIRA	TUNJA		29	33	\$
89	CHIQUINQUIRA	TUNJA		34	40	\$
90	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO		12	19	\$
91	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO		20	28	\$
92	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO		29	33	\$
93	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO		34	40	\$
94	CHIQUINQUIRA	BOGOTA		1	4	\$
95	CHIQUINQUIRA	BOGOTA		5	6	\$
96	CHIQUINQUIRA	BOGOTA		7	11	\$
97	CHIQUINQUIRA	BOGOTA		12	19	\$
98	CHIQUINQUIRA	BOGOTA		20	28	\$
99	CHIQUINQUIRA	BOGOTA		29	33	\$
100	CHIQUINQUIRA	BOGOTA		34	40	\$
101	CHIQUINQUIRA	BOGOTA - CHIQUINQUIRA		1	4	\$
102	CHIQUINQUIRA	BOGOTA - CHIQUINQUIRA		5	6	\$
103	DUITAMA	BOGOTA		1	4	\$
104	DUITAMA	BOGOTA		5	6	\$
105	DUITAMA	BOGOTA		7	11	\$
106	DUITAMA	BOGOTA		12	19	\$
107	DUITAMA	BOGOTA		20	28	\$
108	DUITAMA	BOGOTA		29	33	\$
109	DUITAMA	BOGOTA		34	40	\$
110		BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS , SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA		12	19	\$
111		BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS , SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA		20	28	\$
	DUITAMA					\$
	DUITAMA					\$

112	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS , SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA	29	33	\$
113	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS , SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA	34	40	\$
114	DUITAMA	BOGOTA, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA	12	19	\$
115	DUITAMA	BOGOTA, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA	20	28	\$
116	DUITAMA	BOGOTA, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA	29	33	\$
117	DUITAMA	BOGOTA, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA	34	40	\$
118	DUITAMA	BUCARAMANGA	1	11	\$
119	DUITAMA	BUCARAMANGA	12	19	\$
120	DUITAMA	BUCARAMANGA	20	28	\$
121	DUITAMA	BUCARAMANGA	29	33	\$
122	DUITAMA	BUCARAMANGA	34	40	\$
123	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	12	19	\$

124	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	20	28	\$
125	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	29	33	\$
126	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	34	40	\$
127	DUITAMA	CALI - BUGA - LA UNION	12	19	\$
128	DUITAMA	CALI - BUGA - LA UNION	20	28	\$
129	DUITAMA	CALI - BUGA - LA UNION	29	33	\$
130	DUITAMA	CALI - BUGA - LA UNION	34	40	\$
131	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL . CARMEN DE APICALA - IBAGUE	12	19	\$
132	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL . CARMEN DE APICALA - IBAGUE	20	28	\$
133	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL . CARMEN DE APICALA - IBAGUE	29	33	\$
134	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL . CARMEN DE APICALA - IBAGUE	34	40	\$

135	DUITAMA	COSTA ATLANTICA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	12	19	\$
136	DUITAMA	COSTA ATLANTICA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	20	28	\$
137	DUITAMA	COSTA ATLANTICA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	29	33	\$
138	DUITAMA	COSTA ATLANTICA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	34	40	\$
139	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	12	19	\$
140	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	20	28	\$
141	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	29	33	\$
142	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	34	40	\$
143	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	1	11	\$
144	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	12	19	\$
145	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	20	28	\$
146	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	29	33	\$
147	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	34	40	\$
148	DUITAMA	MEDELLIN - GUATAPE	1	11	\$
149	DUITAMA	MEDELLIN - GUATAPE	12	19	\$
150	DUITAMA	MEDELLIN - GUATAPE	20	28	\$
151	DUITAMA	MEDELLIN - GUATAPE	29	33	\$

152	DUITAMA	MEDELLIN - GUATAPE	34	40	\$
153	DUITAMA	NOBSA - GAMEZA - MONGUI - TOPAGA - MONGUA	12	19	\$
154	DUITAMA	NOBSA - GAMEZA - MONGUI - TOPAGA - MONGUA	20	28	\$
155	DUITAMA	NOBSA - GAMEZA - MONGUI - TOPAGA - MONGUA	29	33	\$
156	DUITAMA	NOBSA - GAMEZA - MONGUI - TOPAGA - MONGUA	34	40	\$
157	DUITAMA	PAIPA - TERMOPAIPA	12	19	\$
158	DUITAMA	PAIPA - TERMOPAIPA	20	28	\$
159	DUITAMA	PAIPA - TERMOPAIPA	29	33	\$
160	DUITAMA	PAIPA - TERMOPAIPA	34	40	\$
161	DUITAMA	PARAMO, CURITI, BARICHARA, SAN GIL	12	19	\$
162	DUITAMA	PARAMO, CURITI, BARICHARA, SAN GIL	20	28	\$
163	DUITAMA	PARAMO, CURITI, BARICHARA, SAN GIL	29	33	\$
164	DUITAMA	PARAMO, CURITI, BARICHARA, SAN GIL	34	40	\$
165	DUITAMA	RAQUIRA	12	19	\$
166	DUITAMA	RAQUIRA	20	28	\$
167	DUITAMA	RAQUIRA	29	33	\$
168	DUITAMA	RAQUIRA	34	40	\$
169	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - CERINZA - BELEN - SUSACON - SOATA	12	19	\$
170	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - CERINZA - BELEN - SUSACON - SOATA	20	28	\$
171	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - CERINZA - BELEN - SUSACON - SOATA	29	33	\$
172	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - CERINZA - BELEN - SUSACON - SOATA	34	40	\$
173	DUITAMA	SOGAMOSO	12	19	\$
174	DUITAMA	SOGAMOSO	20	28	\$
175	DUITAMA	SOGAMOSO	29	33	\$
176	DUITAMA	SOGAMOSO	34	40	\$

177	DUITAMA	SOGAMOSO - IZA - CUITIVA - TOTA - AQUITANIA - PESCA	12	19	\$
178	DUITAMA	SOGAMOSO - IZA - CUITIVA - TOTA - AQUITANIA - PESCA	20	28	\$
179	DUITAMA	SOGAMOSO - IZA - CUITIVA - TOTA - AQUITANIA - PESCA	29	33	\$
180	DUITAMA	SOGAMOSO - IZA - CUITIVA - TOTA - AQUITANIA - PESCA	34	40	\$
181	DUITAMA	TUNJA	12	19	\$
182	DUITAMA	TUNJA	20	28	\$
183	DUITAMA	TUNJA	29	33	\$
184	DUITAMA	TUNJA	34	40	\$
185	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	12	19	\$
186	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	20	28	\$
187	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	29	33	\$
188	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	34	40	\$
189	DUITAMA	BOGOTA - DUTAMA	5	6	\$
190	DUITAMA	BOGOTA - DUITAMA	1	4	\$
191	DUITAMA	BUCARAMANGA	1	11	\$
192	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	1	11	\$
193	DUITAMA	MEDELLIN - GUATAPE	1	11	\$
194	SOGAMOSO	AQUITANIA	12	19	\$
195	SOGAMOSO	AQUITANIA	20	28	\$
196	SOGAMOSO	AQUITANIA	29	33	\$
197	SOGAMOSO	AQUITANIA	34	40	\$
198	SOGAMOSO	AQUITANIA, CORRALES, IZA, MORCA	12	19	\$
199	SOGAMOSO	AQUITANIA, CORRALES, IZA, MORCA	20	28	\$
200	SOGAMOSO	AQUITANIA, CORRALES, IZA, MORCA	29	33	\$
201	SOGAMOSO	AQUITANIA, CORRALES, IZA, MORCA	34	40	\$
202	SOGAMOSO	ARMENIA, PEREIRA, MANIZALEZ	12	19	\$
203	SOGAMOSO	ARMENIA, PEREIRA, MANIZALEZ	20	28	\$
204	SOGAMOSO	ARMENIA, PEREIRA, MANIZALEZ	29	33	\$
205	SOGAMOSO	ARMENIA, PEREIRA, MANIZALEZ	34	40	\$

206	SOGAMOSO	BOGOTA	1	4	\$
207	SOGAMOSO	BOGOTA	5	6	\$
208	SOGAMOSO	BOGOTA	12	19	\$
209	SOGAMOSO	BOGOTA	20	28	\$
210	SOGAMOSO	BOGOTA	29	33	\$
211	SOGAMOSO	BOGOTA	34	40	\$
212	SOGAMOSO	BOGOTA - ESPINAL - PEREIRA - PALMIRA - CALI	12	19	\$
213	SOGAMOSO	BOGOTA - ESPINAL - PEREIRA - PALMIRA - CALI	20	28	\$
214	SOGAMOSO	BOGOTA - ESPINAL - PEREIRA - PALMIRA - CALI	29	33	\$
215	SOGAMOSO	BOGOTA - ESPINAL - PEREIRA - PALMIRA - CALI	34	40	\$
216	SOGAMOSO	BOGOTA - SOGAMOSO	1	4	\$
217	SOGAMOSO	BOGOTA - VILLAVICENCIO - YOPAL	12	19	\$
218	SOGAMOSO	BOGOTA - VILLAVICENCIO - YOPAL	20	28	\$
219	SOGAMOSO	BOGOTA - VILLAVICENCIO - YOPAL	29	33	\$
220	SOGAMOSO	BOGOTA - VILLAVICENCIO - YOPAL	34	40	\$
221	SOGAMOSO	BOGOTA- SOGAMOSO	5	6	\$
222	SOGAMOSO	BOGOTA, ESPINAL, IBAGUE, CALARCA, ARMENIA, LA UNION, ARMENIA, IBAGUE, BOGOTA, SOGAMOSO	12	19	\$
223	SOGAMOSO	BOGOTA, ESPINAL, IBAGUE, CALARCA, ARMENIA, LA UNION, ARMENIA, IBAGUE, BOGOTA, SOGAMOSO	20	28	\$
224	SOGAMOSO	BOGOTA, ESPINAL, IBAGUE, CALARCA, ARMENIA, LA UNION, ARMENIA, IBAGUE, BOGOTA, SOGAMOSO	29	33	\$
225	SOGAMOSO	BOGOTA, ESPINAL, IBAGUE, CALARCA, ARMENIA, LA UNION, ARMENIA, IBAGUE, BOGOTA, SOGAMOSO	34	40	\$

226	SOGAMOSO	BOGOTA, MOSQUERA, LA VEGA, PUERTO TRIUNFO, RIONEGRO, MEDELLIN, GUATAPE, PUERTO TRIUNFO, LA VEGA, BOGOTA, SOGAMOSO	12	19	\$
227	SOGAMOSO	BOGOTA, MOSQUERA, LA VEGA, PUERTO TRIUNFO, RIONEGRO, MEDELLIN, GUATAPE, PUERTO TRIUNFO, LA VEGA, BOGOTA, SOGAMOSO	20	28	\$
228	SOGAMOSO	BOGOTA, MOSQUERA, LA VEGA, PUERTO TRIUNFO, RIONEGRO, MEDELLIN, GUATAPE, PUERTO TRIUNFO, LA VEGA, BOGOTA, SOGAMOSO	29	33	\$
229	SOGAMOSO	BOGOTA, MOSQUERA, LA VEGA, PUERTO TRIUNFO, RIONEGRO, MEDELLIN, GUATAPE, PUERTO TRIUNFO, LA VEGA, BOGOTA, SOGAMOSO	34	40	\$
230	SOGAMOSO	BUCARAMANGA - CARTAGENA - BARRANQUILLA - SANTAMARTA - SOGAMOSO	12	19	\$
231	SOGAMOSO	BUCARAMANGA - CARTAGENA - BARRANQUILLA - SANTAMARTA - SOGAMOSO	20	28	\$
232	SOGAMOSO	BUCARAMANGA - CARTAGENA - BARRANQUILLA - SANTAMARTA - SOGAMOSO	29	33	\$
233	SOGAMOSO	BUCARAMANGA - CARTAGENA - BARRANQUILLA - SANTAMARTA - SOGAMOSO	34	40	\$
234	SOGAMOSO	BUCARAMANGA, VALLEDUPAR, RIOHACHA, SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	12	19	\$
235	SOGAMOSO	BUCARAMANGA, VALLEDUPAR, RIOHACHA, SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	20	28	\$
236	SOGAMOSO	BUCARAMANGA, VALLEDUPAR, RIOHACHA, SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	29	33	\$
237	SOGAMOSO	BUCARAMANGA, VALLEDUPAR, RIOHACHA, SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	34	40	\$
238	SOGAMOSO	BUCARAMANGA/BARRANCABERMEJA	12	19	\$
239	SOGAMOSO	BUCARAMANGA/BARRANCABERMEJA	20	28	\$

240	SOGAMOSO	BUCARAMANGA/BARRANCABERMEJA	29	33	\$
241	SOGAMOSO	BUCARAMANGA/BARRANCABERMEJA	34	40	\$
242	SOGAMOSO	BUENAVENTURA, LOBO GUERRERO	12	19	\$
243	SOGAMOSO	BUENAVENTURA, LOBO GUERRERO	20	28	\$
244	SOGAMOSO	BUENAVENTURA, LOBO GUERRERO	29	33	\$
245	SOGAMOSO	BUENAVENTURA, LOBO GUERRERO	34	40	\$
246	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO	12	19	\$
247	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO	20	28	\$
248	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO	29	33	\$
249	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO	34	40	\$
250	SOGAMOSO	CUCAITA	12	19	\$
251	SOGAMOSO	CUCAITA	20	28	\$
252	SOGAMOSO	CUCAITA	29	33	\$
253	SOGAMOSO	CUCAITA	34	40	\$
254	SOGAMOSO	DUITAMA	12	19	\$
255	SOGAMOSO	DUITAMA	20	28	\$
256	SOGAMOSO	DUITAMA	29	33	\$
257	SOGAMOSO	DUITAMA	34	40	\$
258	SOGAMOSO	EL COCUY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	12	19	\$
259	SOGAMOSO	EL COCUY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	20	28	\$
260	SOGAMOSO	EL COCUY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	29	33	\$
261	SOGAMOSO	EL COCUY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	34	40	\$
262	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	12	19	\$
263	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	20	28	\$
264	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	29	33	\$
265	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	34	40	\$

266	SOGAMOSO	GUACHETA	12	19	\$
267	SOGAMOSO	GUACHETA	20	28	\$
268	SOGAMOSO	GUACHETA	29	33	\$
269	SOGAMOSO	GUACHETA	34	40	\$
270	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	12	19	\$
271	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	20	28	\$
272	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	29	33	\$
273	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	34	40	\$
274	SOGAMOSO	MEDELLIN	12	19	\$
275	SOGAMOSO	MEDELLIN	20	28	\$
276	SOGAMOSO	MEDELLIN	29	33	\$
277	SOGAMOSO	MEDELLIN	34	40	\$
278	SOGAMOSO	PAIPA	12	19	\$
279	SOGAMOSO	PAIPA	20	28	\$
280	SOGAMOSO	PAIPA	29	33	\$
281	SOGAMOSO	PAIPA	34	40	\$
282	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	12	19	\$
283	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	20	28	\$
284	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	29	33	\$
285	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	34	40	\$
286	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO - TERRENO	12	19	\$
287	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO - TERRENO	20	28	\$
288	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO - TERRENO	29	33	\$
289	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO - TERRENO	34	40	\$
290	SOGAMOSO	SAMACA	12	19	\$
291	SOGAMOSO	SAMACA	20	28	\$
292	SOGAMOSO	SAMACA	29	33	\$
293	SOGAMOSO	SAMACA	34	40	\$
294	SOGAMOSO	SAMACA - MINA MILPA	12	19	\$
295	SOGAMOSO	SAMACA - MINA MILPA	20	28	\$
296	SOGAMOSO	SAMACA - MINA MILPA	29	33	\$
297	SOGAMOSO	SAMACA - MINA MILPA	34	40	\$
298	SOGAMOSO	SAMACA - RAQUIRA	12	19	\$



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos

u p t c . e d u . c o

INVITACIÓN PÚBLICA 008 DE 2023A - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

299	SOGAMOSO	SAMACA - RAQUIRA	20	28	\$
300	SOGAMOSO	SAMACA - RAQUIRA	29	33	\$
301	SOGAMOSO	SAMACA - RAQUIRA	34	40	\$
302	SOGAMOSO	SAN GIL, BARICHARA, BUCARAMANGA	12	19	\$
303	SOGAMOSO	SAN GIL, BARICHARA, BUCARAMANGA	20	28	\$
304	SOGAMOSO	SAN GIL, BARICHARA, BUCARAMANGA	29	33	\$
305	SOGAMOSO	SAN GIL, BARICHARA, BUCARAMANGA	34	40	\$
306	SOGAMOSO	SANGIL	12	19	\$
307	SOGAMOSO	SANGIL	20	28	\$
308	SOGAMOSO	SANGIL	29	33	\$
309	SOGAMOSO	SANGIL	34	40	\$
310	SOGAMOSO	SANTAMARtha - BARRANQUILLA - CARTAGENA	12	19	\$
311	SOGAMOSO	SANTAMARtha - BARRANQUILLA - CARTAGENA	20	28	\$
312	SOGAMOSO	SANTAMARtha - BARRANQUILLA - CARTAGENA	29	33	\$
313	SOGAMOSO	SANTAMARtha - BARRANQUILLA - CARTAGENA	34	40	\$
314	SOGAMOSO	TASCO	12	19	\$
315	SOGAMOSO	TASCO	20	28	\$
316	SOGAMOSO	TASCO	29	33	\$
317	SOGAMOSO	TASCO	34	40	\$
318	SOGAMOSO	TUNJA	12	19	\$
319	SOGAMOSO	TUNJA	20	28	\$
320	SOGAMOSO	TUNJA	29	33	\$
321	SOGAMOSO	TUNJA	34	40	\$
322	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	12	19	\$
323	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	20	28	\$
324	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	29	33	\$
325	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	34	40	\$
326	SOGAMOSO	VILLAVICENCIO	12	19	\$
327	SOGAMOSO	VILLAVICENCIO	20	28	\$
328	SOGAMOSO	VILLAVICENCIO	29	33	\$

329	SOGAMOSO	VILLAVICENCIO		34	40	\$
330	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA		12	19	\$
331	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA		20	28	\$
332	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA		29	33	\$
333	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA		34	40	\$
334	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA		12	19	\$
335	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA		20	28	\$
336	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA		29	33	\$
337	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA		34	40	\$
338	TUNJA	AGUAZUL		12	19	\$
339	TUNJA	AGUAZUL		20	28	\$
340	TUNJA	AGUAZUL		29	33	\$
341	TUNJA	AGUAZUL		34	40	\$
342	TUNJA	AGUAZUL - TUNJA		1	4	\$
343	TUNJA	AGUAZUL - TUNJA		5	6	\$
344	TUNJA	AGUAZUL - YOPAL - TUNJA		5	6	\$
345	TUNJA	AGUAZUL - YOPAL - TUNJA		1	4	\$
346	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA VILLAVICENCIO		12	19	\$
347	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA VILLAVICENCIO		20	28	\$
348	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA VILLAVICENCIO		29	33	\$
349	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA VILLAVICENCIO		34	40	\$
350	TUNJA	AGUAZUL YOPAL		12	19	\$
351	TUNJA	AGUAZUL YOPAL		20	28	\$
352	TUNJA	AGUAZUL YOPAL		29	33	\$
353	TUNJA	AGUAZUL YOPAL		34	40	\$
354	TUNJA	AQUITANIA		12	19	\$
355	TUNJA	AQUITANIA		20	28	\$
356	TUNJA	AQUITANIA		29	33	\$
357	TUNJA	AQUITANIA		34	40	\$
358	TUNJA	AQUITANIA, LAGO DE TOTA		12	19	\$

359	TUNJA	AQUITANIA, LAGO DE TOTA	20	28	\$
360	TUNJA	AQUITANIA, LAGO DE TOTA	29	33	\$
361	TUNJA	AQUITANIA, LAGO DE TOTA	34	40	\$
362	TUNJA	ARCABUCO	12	19	\$
363	TUNJA	ARCABUCO	20	28	\$
364	TUNJA	ARCABUCO	29	33	\$
365	TUNJA	ARCABUCO	34	40	\$
366	TUNJA	ARCABUCO IGUAQUE	12	19	\$
367	TUNJA	ARCABUCO IGUAQUE	20	28	\$
368	TUNJA	ARCABUCO IGUAQUE	29	33	\$
369	TUNJA	ARCABUCO IGUAQUE	34	40	\$
370	TUNJA	ARMENIA	12	19	\$
371	TUNJA	ARMENIA	20	28	\$
372	TUNJA	ARMENIA	29	33	\$
373	TUNJA	ARMENIA	34	40	\$
374	TUNJA	BARBOSA, OIBA	12	19	\$
375	TUNJA	BARBOSA, OIBA	20	28	\$
376	TUNJA	BARBOSA, OIBA	29	33	\$
377	TUNJA	BARBOSA, OIBA	34	40	\$
378	TUNJA	BARBOSA, VELEZ	12	19	\$
379	TUNJA	BARBOSA, VELEZ	20	28	\$
380	TUNJA	BARBOSA, VELEZ	29	33	\$
381	TUNJA	BARBOSA, VELEZ	34	40	\$
382	TUNJA	BARICHARA - SAN GIL- BUCARAMANGA - TUNJA	12	19	\$
383	TUNJA	BARICHARA - SAN GIL- BUCARAMANGA - TUNJA	20	28	\$
384	TUNJA	BARICHARA - SAN GIL- BUCARAMANGA - TUNJA	29	33	\$
385	TUNJA	BARICHARA - SAN GIL- BUCARAMANGA - TUNJA	34	40	\$
386	TUNJA	BELENCITO	12	19	\$
387	TUNJA	BELENCITO	20	28	\$
388	TUNJA	BELENCITO	29	33	\$

389	TUNJA	BELENCITO		34	40	\$
390	TUNJA	BOGOTA		12	19	\$
391	TUNJA	BOGOTA		20	28	\$
392	TUNJA	BOGOTA		29	33	\$
393	TUNJA	BOGOTA		34	40	\$
394	TUNJA	BOGOTA		1	4	\$
395	TUNJA	BOGOTA		5	6	\$
396	TUNJA	BOGOTA - CHIA		12	19	\$
397	TUNJA	BOGOTA - CHIA		20	28	\$
398	TUNJA	BOGOTA - CHIA		29	33	\$
399	TUNJA	BOGOTA - CHIA		34	40	\$
400	TUNJA	BOGOTA - TUNJA		1	4	\$
401	TUNJA	BOGOTA - TUNJA		5	6	\$
402	TUNJA	BOGOTA FUSAGASUGA		12	19	\$
403	TUNJA	BOGOTA FUSAGASUGA		20	28	\$
404	TUNJA	BOGOTA FUSAGASUGA		29	33	\$
405	TUNJA	BOGOTA FUSAGASUGA		34	40	\$
406	TUNJA	BOGOTA LA CALERA		12	19	\$
407	TUNJA	BOGOTA LA CALERA		20	28	\$
408	TUNJA	BOGOTA LA CALERA		29	33	\$
409	TUNJA	BOGOTA LA CALERA		34	40	\$
410	TUNJA	BOGOTA MADRID		12	19	\$
411	TUNJA	BOGOTA MADRID		20	28	\$
412	TUNJA	BOGOTA MADRID		29	33	\$
413	TUNJA	BOGOTA MADRID		34	40	\$
414	TUNJA	BOGOTA, COTA		12	19	\$
415	TUNJA	BOGOTA, COTA		20	28	\$
416	TUNJA	BOGOTA, COTA		29	33	\$
417	TUNJA	BOGOTA, COTA		34	40	\$
418	TUNJA	BOGOTA, FACATATIVA		12	19	\$
419	TUNJA	BOGOTA, FACATATIVA		20	28	\$
420	TUNJA	BOGOTA, FACATATIVA		29	33	\$
421	TUNJA	BOGOTA, FACATATIVA		34	40	\$

422	TUNJA	BOGOTA, GIRARDOT	12	19	\$
423	TUNJA	BOGOTA, GIRARDOT	20	28	\$
424	TUNJA	BOGOTA, GIRARDOT	29	33	\$
425	TUNJA	BOGOTA, GIRARDOT	34	40	\$
426	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	12	19	\$
427	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	20	28	\$
428	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	29	33	\$
429	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	34	40	\$
430	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	12	19	\$
431	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	20	28	\$
432	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	29	33	\$
433	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	34	40	\$
434	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	12	19	\$
435	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	20	28	\$
436	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	29	33	\$
437	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	34	40	\$
438	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	12	19	\$
439	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	20	28	\$
440	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	29	33	\$
441	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	34	40	\$
442	TUNJA	BUCARAMANGA	12	19	\$
443	TUNJA	BUCARAMANGA	20	28	\$
444	TUNJA	BUCARAMANGA	29	33	\$
445	TUNJA	BUCARAMANGA	34	40	\$
446	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	12	19	\$
447	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	20	28	\$
448	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	29	33	\$
449	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	34	40	\$
450	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	12	19	\$
451	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	20	28	\$

452	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	29	33	\$
453	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	34	40	\$
454	TUNJA	CAJICA	12	19	\$
455	TUNJA	CAJICA	20	28	\$
456	TUNJA	CAJICA	29	33	\$
457	TUNJA	CAJICA	34	40	\$
458	TUNJA	CALI	12	19	\$
459	TUNJA	CALI	20	28	\$
460	TUNJA	CALI	29	33	\$
461	TUNJA	CALI	34	40	\$
462	TUNJA	CARTAGENA	12	19	\$
463	TUNJA	CARTAGENA	20	28	\$
464	TUNJA	CARTAGENA	29	33	\$
465	TUNJA	CARTAGENA	34	40	\$
466	TUNJA	CHINAVITA GARAGO SANTAMARIA	12	19	\$
467	TUNJA	CHINAVITA GARAGO SANTAMARIA	20	28	\$
468	TUNJA	CHINAVITA GARAGO SANTAMARIA	29	33	\$
469	TUNJA	CHINAVITA GARAGO SANTAMARIA	34	40	\$
470	TUNJA	CHIQUINQUIRA	1	4	\$
471	TUNJA	CHIQUINQUIRA	5	6	\$
472	TUNJA	CHIQUINQUIRA - TUNJA	5	6	\$
473	TUNJA	CHIQUINQUIRA - TUNJA	1	4	\$
474	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	12	19	\$
475	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	20	28	\$
476	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	29	33	\$
477	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	34	40	\$
478	TUNJA	COCUY, GUICAN, SOATA	12	19	\$
479	TUNJA	COCUY, GUICAN, SOATA	20	28	\$
480	TUNJA	COCUY, GUICAN, SOATA	29	33	\$
481	TUNJA	COCUY, GUICAN, SOATA	34	40	\$
482	TUNJA	DUITAMA	12	19	\$
483	TUNJA	DUITAMA	20	28	\$
484	TUNJA	DUITAMA	29	33	\$

485	TUNJA	DUITAMA		34	40	\$
486	TUNJA	DUITAMA		1	4	\$
487	TUNJA	DUITAMA		5	6	\$
488	TUNJA	DUITAMA - TUNJA		1	4	\$
489	TUNJA	DUITAMA - TUNJA		5	6	\$
490	TUNJA	DUITAMA, NOBSA, SOGAMOSO, MONGUI		12	19	\$
491	TUNJA	DUITAMA, NOBSA, SOGAMOSO, MONGUI		20	28	\$
492	TUNJA	DUITAMA, NOBSA, SOGAMOSO, MONGUI		29	33	\$
493	TUNJA	DUITAMA, NOBSA, SOGAMOSO, MONGUI		34	40	\$
494	TUNJA	FIRAVITIBA IZA PESCA		12	19	\$
495	TUNJA	FIRAVITIBA IZA PESCA		20	28	\$
496	TUNJA	FIRAVITIBA IZA PESCA		29	33	\$
497	TUNJA	FIRAVITIBA IZA PESCA		34	40	\$
498	TUNJA	GARAGOA		12	19	\$
499	TUNJA	GARAGOA		20	28	\$
500	TUNJA	GARAGOA		29	33	\$
501	TUNJA	GARAGOA		34	40	\$
502	TUNJA	GARAGOA - TUNJA		1	4	\$
503	TUNJA	GARAGOA - TUNJA		5	6	\$
504	TUNJA	GUATEQUE - LA CAPILLA		12	19	\$
505	TUNJA	GUATEQUE - LA CAPILLA		20	28	\$
506	TUNJA	GUATEQUE - LA CAPILLA		29	33	\$
507	TUNJA	GUATEQUE - LA CAPILLA		34	40	\$
508	TUNJA	IBAGUE		12	19	\$
509	TUNJA	IBAGUE		20	28	\$
510	TUNJA	IBAGUE		29	33	\$
511	TUNJA	IBAGUE		34	40	\$
512	TUNJA	IZA		12	19	\$
513	TUNJA	IZA		20	28	\$
514	TUNJA	IZA		29	33	\$
515	TUNJA	IZA		34	40	\$
516	TUNJA	JENESANO		12	19	\$
517	TUNJA	JENESANO		20	28	\$

518	TUNJA	JENESANO		29	33	\$
519	TUNJA	JENESANO		34	40	\$
520	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA		12	19	\$
521	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA		20	28	\$
522	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA		29	33	\$
523	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA		34	40	\$
524	TUNJA	MANIZALEZ,PEREIRA,IBAGUE		12	19	\$
525	TUNJA	MANIZALEZ,PEREIRA,IBAGUE		20	28	\$
526	TUNJA	MANIZALEZ,PEREIRA,IBAGUE		29	33	\$
527	TUNJA	MANIZALEZ,PEREIRA,IBAGUE		34	40	\$
528	TUNJA	MEDELLIN		12	19	\$
529	TUNJA	MEDELLIN		20	28	\$
530	TUNJA	MEDELLIN		29	33	\$
531	TUNJA	MEDELLIN		34	40	\$
532	TUNJA	MEDELLIN, CALI, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE		12	19	\$
533	TUNJA	MEDELLIN, CALI, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE		20	28	\$
534	TUNJA	MEDELLIN, CALI, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE		29	33	\$
535	TUNJA	MEDELLIN, CALI, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE		34	40	\$
536	TUNJA	MEDELLIN, RIO NEGRO		12	19	\$
537	TUNJA	MEDELLIN, RIO NEGRO		20	28	\$
538	TUNJA	MEDELLIN, RIO NEGRO		29	33	\$
539	TUNJA	MEDELLIN, RIO NEGRO		34	40	\$
540	TUNJA	MIRAFLORES		12	19	\$
541	TUNJA	MIRAFLORES		20	28	\$
542	TUNJA	MIRAFLORES		29	33	\$
543	TUNJA	MIRAFLORES		34	40	\$
544	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO		12	19	\$
545	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO		20	28	\$
546	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO		29	33	\$
547	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO		34	40	\$



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos

u p t c . e d u . c o

INVITACIÓN PÚBLICA 008 DE 2023A - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

548	TUNJA	MONIQUIRA	12	19	\$
549	TUNJA	MONIQUIRA	20	28	\$
550	TUNJA	MONIQUIRA	29	33	\$
551	TUNJA	MONIQUIRA	34	40	\$
552	TUNJA	NEIVA, IBAGUE	12	19	\$
553	TUNJA	NEIVA, IBAGUE	20	28	\$
554	TUNJA	NEIVA, IBAGUE	29	33	\$
555	TUNJA	NEIVA, IBAGUE	34	40	\$
556	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISMBALA	12	19	\$
557	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISMBALA	20	28	\$
558	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISMBALA	29	33	\$
559	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISMBALA	34	40	\$
560	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	12	19	\$
561	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	20	28	\$
562	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	29	33	\$
563	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	34	40	\$
564	TUNJA	OIBA, GUADALUPE	12	19	\$
565	TUNJA	OIBA, GUADALUPE	20	28	\$
566	TUNJA	OIBA, GUADALUPE	29	33	\$
567	TUNJA	OIBA, GUADALUPE	34	40	\$
568	TUNJA	PAIPA	12	19	\$
569	TUNJA	PAIPA	20	28	\$
570	TUNJA	PAIPA	29	33	\$
571	TUNJA	PAIPA	34	40	\$
572	TUNJA	PAIPA - TUNJA	1	4	\$
573	TUNJA	PAIPA - TUNJA	5	6	\$
574	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	12	19	\$
575	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	20	28	\$
576	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	29	33	\$
577	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	34	40	\$

578	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	12	19	\$
579	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	20	28	\$
580	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	29	33	\$
581	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	34	40	\$
582	TUNJA	PAIPA, TUNGUAVITA	12	19	\$
583	TUNJA	PAIPA, TUNGUAVITA	20	28	\$
584	TUNJA	PAIPA, TUNGUAVITA	29	33	\$
585	TUNJA	PAIPA, TUNGUAVITA	34	40	\$
586	TUNJA	PAIPA-PANTANO DE VARGAS-NOBSA-TIBASOSA-DUITAMA - SOCHA	12	19	\$
587	TUNJA	PAIPA-PANTANO DE VARGAS-NOBSA-TIBASOSA-DUITAMA - SOCHA	20	28	\$
588	TUNJA	PAIPA-PANTANO DE VARGAS-NOBSA-TIBASOSA-DUITAMA - SOCHA	29	33	\$
589	TUNJA	PAIPA-PANTANO DE VARGAS-NOBSA-TIBASOSA-DUITAMA - SOCHA	34	40	\$
590	TUNJA	PAZ DEL RIO	12	19	\$
591	TUNJA	PAZ DEL RIO	20	28	\$
592	TUNJA	PAZ DEL RIO	29	33	\$
593	TUNJA	PAZ DEL RIO	34	40	\$
594	TUNJA	PINCHOTE (SANTANDER), SANTANA	12	19	\$
595	TUNJA	PINCHOTE (SANTANDER), SANTANA	20	28	\$
596	TUNJA	PINCHOTE (SANTANDER), SANTANA	29	33	\$
597	TUNJA	PINCHOTE (SANTANDER), SANTANA	34	40	\$
598	TUNJA	POPAYAN	12	19	\$
599	TUNJA	POPAYAN	20	28	\$
600	TUNJA	POPAYAN	29	33	\$
601	TUNJA	POPAYAN	34	40	\$
602	TUNJA	PUENTE NACIONAL EL SOCORRO	12	19	\$
603	TUNJA	PUENTE NACIONAL EL SOCORRO	20	28	\$

604	TUNJA	PUENTE NACIONAL EL SOCORRO	29	33	\$
605	TUNJA	PUENTE NACIONAL EL SOCORRO	34	40	\$
606	TUNJA	SAMACA	12	19	\$
607	TUNJA	SAMACA	20	28	\$
608	TUNJA	SAMACA	29	33	\$
609	TUNJA	SAMACA	34	40	\$
610	TUNJA	SAN AGUSTIN HUILA	12	19	\$
611	TUNJA	SAN AGUSTIN HUILA	20	28	\$
612	TUNJA	SAN AGUSTIN HUILA	29	33	\$
613	TUNJA	SAN AGUSTIN HUILA	34	40	\$
614	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	12	19	\$
615	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	20	28	\$
616	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	29	33	\$
617	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	34	40	\$
618	TUNJA	SAN GIL(SANTANDER)	12	19	\$
619	TUNJA	SAN GIL(SANTANDER)	20	28	\$
620	TUNJA	SAN GIL(SANTANDER)	29	33	\$
621	TUNJA	SAN GIL(SANTANDER)	34	40	\$
622	TUNJA	SAN GIL, CURITI	12	19	\$
623	TUNJA	SAN GIL, CURITI	20	28	\$
624	TUNJA	SAN GIL, CURITI	29	33	\$
625	TUNJA	SAN GIL, CURITI	34	40	\$
626	TUNJA	SAN JOSE DE PARE	12	19	\$
627	TUNJA	SAN JOSE DE PARE	20	28	\$
628	TUNJA	SAN JOSE DE PARE	29	33	\$
629	TUNJA	SAN JOSE DE PARE	34	40	\$
630	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	12	19	\$
631	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	20	28	\$
632	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	29	33	\$
633	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	34	40	\$
634	TUNJA	SANTA SOFIA	12	19	\$
635	TUNJA	SANTA SOFIA	20	28	\$
636	TUNJA	SANTA SOFIA	29	33	\$



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos

u p t c . e d u . c o

INVITACIÓN PÚBLICA 008 DE 2013A - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

637	TUNJA	SANTA SOFIA	34	40	\$
638	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	12	19	\$
639	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	20	28	\$
640	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	29	33	\$
641	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	34	40	\$
642	TUNJA	SANTANA - PUENTE NACIONAL	12	19	\$
643	TUNJA	SANTANA - PUENTE NACIONAL	20	28	\$
644	TUNJA	SANTANA - PUENTE NACIONAL	29	33	\$
645	TUNJA	SANTANA - PUENTE NACIONAL	34	40	\$
646	TUNJA	SOATA - TUNJA	1	4	\$
647	TUNJA	SOATA - TUNJA	5	6	\$
648	TUNJA	SOATA COCUY	12	19	\$
649	TUNJA	SOATA COCUY	20	28	\$
650	TUNJA	SOATA COCUY	29	33	\$
651	TUNJA	SOATA COCUY	34	40	\$
652	TUNJA	SOCORRO - TUNJA	1	4	\$
653	TUNJA	SOCORRO - TUNJA	5	6	\$
654	TUNJA	SOGAMOSO	1	4	\$
655	TUNJA	SOGAMOSO	5	6	\$
656	TUNJA	SOGAMOSO	12	19	\$
657	TUNJA	SOGAMOSO	20	28	\$
658	TUNJA	SOGAMOSO	29	33	\$
659	TUNJA	SOGAMOSO	34	40	\$
660	TUNJA	SOGAMOSO - TUNJA	1	4	\$
661	TUNJA	SOGAMOSO - TUNJA	5	6	\$
662	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	12	19	\$
663	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	20	28	\$
664	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	29	33	\$
665	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	34	40	\$
666	TUNJA	SOPO	12	19	\$
667	TUNJA	SOPO	20	28	\$
668	TUNJA	SOPO	29	33	\$
669	TUNJA	SOPO	34	40	\$

670	TUNJA	SOTAQUIRA	12	19	\$
671	TUNJA	SOTAQUIRA	20	28	\$
672	TUNJA	SOTAQUIRA	29	33	\$
673	TUNJA	SOTAQUIRA	34	40	\$
674	TUNJA	TAURAMENA	12	19	\$
675	TUNJA	TAURAMENA	20	28	\$
676	TUNJA	TAURAMENA	29	33	\$
677	TUNJA	TAURAMENA	34	40	\$
678	TUNJA	TOCA	12	19	\$
679	TUNJA	TOCA	20	28	\$
680	TUNJA	TOCA	29	33	\$
681	TUNJA	TOCA	34	40	\$
682	TUNJA	TUTA	12	19	\$
683	TUNJA	TUTA	20	28	\$
684	TUNJA	TUTA	29	33	\$
685	TUNJA	TUTA	34	40	\$
686	TUNJA	VELEZ SIMITARRA MEDELLIN APARTADO TURBO URABA	12	19	\$
687	TUNJA	VELEZ SIMITARRA MEDELLIN APARTADO TURBO URABA	20	28	\$
688	TUNJA	VELEZ SIMITARRA MEDELLIN APARTADO TURBO URABA	29	33	\$
689	TUNJA	VELEZ SIMITARRA MEDELLIN APARTADO TURBO URABA	34	40	\$
690	TUNJA	VILLA DE LEYVA	12	19	\$
691	TUNJA	VILLA DE LEYVA	20	28	\$
692	TUNJA	VILLA DE LEYVA	29	33	\$
693	TUNJA	VILLA DE LEYVA	34	40	\$
694	TUNJA	VILLA DE LEYVA - TUNJA	1	4	\$
695	TUNJA	VILLA DE LEYVA - TUNJA	5	6	\$
696	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	12	19	\$
697	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	20	28	\$
698	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	29	33	\$
699	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	34	40	\$

700	TUNJA	VILLAVICENCIO - YOPAL- TUNJA	1	4	\$
701	TUNJA	VILLAVICENCIO - YOPAL- TUNJA	5	6	\$
702	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	12	19	\$
703	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	20	28	\$
704	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	29	33	\$
705	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	34	40	\$
706	TUNJA	YOPAL - TUNJA	1	4	\$
707	TUNJA	YOPAL - TUNJA	5	6	\$
708	TUNJA	YOPAL NUNCHIA	12	19	\$
709	TUNJA	YOPAL NUNCHIA	20	28	\$
710	TUNJA	YOPAL NUNCHIA	29	33	\$
711	TUNJA	YOPAL NUNCHIA	34	40	\$
712	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	12	19	\$
713	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	20	28	\$
714	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	29	33	\$
715	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	34	40	\$
716	TUNJA	ZIPAQUIRA	12	19	\$
717	TUNJA	ZIPAQUIRA	20	28	\$
718	TUNJA	ZIPAQUIRA	29	33	\$
719	TUNJA	ZIPAQUIRA	34	40	\$
720	YOPAL	TUNJA	1	4	\$
721	YOPAL	TUNJA	5	6	\$
		TOTAL			\$

VALOR TOTAL DE LA. PROPUESTA EN LETRAS: _____ :

Nota. El presente listado podrá ser adicionado, con rutas nuevas conforme a las necesidades académico administrativas de la Universidad.

PROponente: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROponente: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 NOMBRE: _____



ANEXO 05
CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICION DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el proceso de Invitación Pública No. ____, cuyo objeto es _____, certifico bajo la gravedad del juramento que la empresa _____, ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros:

Clase de empresa: _____
Número de empleados: _____
Activo total: _____ SMMLV

Nota: Esta información da cumplimiento a lo establecido en la ley 905 de 2004 y demás decretos reglamentarios.

Atentamente,

Representante Legal

Revisor fiscal

ANEXO 06
PARA VERIFICAR EVALUACIÓN PROVEEDOR

Tunja, _____

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que **SI** _____ **NO** _____ he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. _____ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. _____ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (...)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. _____ De 2023, cuyo objeto es _____.

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

REF: Proceso de Contratación Invitación Pública No..... Objeto:

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente, identificada como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los..... días del mes de...
Del año...

Proponente: _____
Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____ tel. _____
Firma del representante legal: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

ANEXO No. 8
MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL

MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
 PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG
 PROCEDIMIENTO : GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE
 GESTIÓN SIG
 FORMATO: MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Código: P-DS- P20-F01	Versión: 13	Página: 1 de 1	
NOTA: De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo al objeto del contrato:			
REQUISITOS			
REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PRIVADA Y/O PUBLICA			
REQUISITOS HABILITANTES	<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor o igual a 86% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al ultimo año de cierre del sistema de gestión de SST.</p> <p>Si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG- SST con licencia vigente, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE con una calificación mayor o igual a 86%. Se debe adjuntar la licencia del responsable del SG-SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p> <p>NOTA: Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.</p>	1	SIG
DOCUMENTOS LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO			
LEGALIZACION	Si el oferente seleccionado presenta la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST en la etapa de requisitos habilitantes, este deberá entregar la certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor o igual a 86% para	1	SIG

tener un sistema SST aceptable).

Hoja de vida del profesional SST con licencia en SST Vigente.
(Ver tabla 1)

TIPO DE EMPRESAS	RESPONSABLE	REQUISITOS ADICIONALES
Empresas y contratantes con 10 o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II y III.	Técnico SST	Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo) Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición Mínimo un año de experiencia en actividades SST
Empresas y contratantes con 11 a 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II y III.	Técnico SST	Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo) Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición Mínimo dos años de experiencia en actividades SST
Empresas y contratantes con más de 50 trabajadores clasificados en cualquier riesgo y empresas de menos de 50 trabajadores en riesgo IV o V.	Profesional en SST y/o con posgrado en SST	Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo) Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición

Compromiso de cumplimiento en seguridad salud en el trabajo y ambiente firmado por representante legal y responsable de SG-SST. P-DS-P20-F04

1 SIG

Matriz para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, acorde a las actividades objeto del contrato establecidas en el presupuesto del pliego inicial. La cual debe contar con:
* Relación de los controles operacionales SST a desarrollar.
* Firma del responsable del SG-SST.

1 SIG

Matriz para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato, la cual debe contar con:
* Todas las actividades objeto del contrato establecidas en el presupuesto del pliego inicial
* Relación de los controles ambientales a desarrollar.

1 SIG

Programa de manejo, almacenamiento y disposición final de residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. (Que incluya residuos ordinarios, peligrosos y de manejo especial)

1 SIG

Procedimiento para la gestión de los reportes de incidentes y accidentes ambientales.

1 SIG

Procedimiento para la gestión de los reportes de accidentes de trabajo y reporte de actos y condiciones inseguras.

1 SIG

TAREAS CRITICAS

VISITARRA - RIBARRUCACIÓN

	<p>Procedimiento para la identificación, control, bloqueo y etiquetado de energías peligrosas. El contratista debe tener disponibles los elementos y dispositivos para etiquetado y bloqueo según trabajo a realizar y número de trabajadores. Nota: Si en el contrato NO se maneja energías peligrosas se deberá presentar una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST de la empresa ; notificando esta situación.</p>	1	SIG
	<p>Procedimiento para tareas críticas derivadas de las actividades objeto del contrato: trabajos en caliente, espacios confinados, izaje de cargas y/o excavaciones.</p> <p>Programa de Trabajo Seguro en Alturas. Debe dar cumplimiento a todos los requisitos legales que regulan los trabajos en alturas. Resolución 4272/2021 (si aplica a las actividades objeto del contrato).</p> <p>El programa debe incluir Plan de Emergencias y Plan de Rescate para actividades en alturas y/o actividades críticas.</p> <p>El contratista debe presentar el inventario de elementos y dispositivos para desarrollar dichas actividades. Para el caso de equipos de protección contra caídas estos deben tener hoja de vida y certificación de persona autorizada vigentes (No mayor a 12 meses).</p> <p>Nota: Si en el contrato NO se maneja alguno de los procedimientos anteriores, se deberá presentar una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST de la empresa; notificando esta situación.</p>	1	SIG
	Matriz de elementos de protección personal ajustada a las actividades propias del contrato, con nombre y firma del responsable del SG-SST. (adjuntar copia de la licencia).	1	SIG
	Programa de sustancias químicas, que contenga: Nombre del producto, cantidad, peligrosidad, fecha de vencimiento (cuando dentro de las actividades aplique). Dando cumplimiento al Sistema Globalmente Armonizado -SGA.	1	Supervisor del contrato
REQUISITOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO			
INICIO DEL CONTRATO	Formato P-DS-P20-F02 inscripción para inducción de contratistas y /o proveedores (listado de trabajadores)	1	Supervisor del contrato/SIG
	Soporte de pago y/o planilla EPS, ARL y AFP del último mes, correspondiente a cada uno de los trabajadores.	1	Supervisor del contrato
	Certificado de examen médico Ocupacional apto, para la actividad específica a desarrollar.	1	SIG
	El personal para trabajos especiales debe cumplir con las competencias mínimas requeridas (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01) Técnico e Ingeniero Electricista, Soldador, Conductor, Trabajo en Alturas, Coordinador de Trabajo en Alturas, Operador Plataforma Trabajo en Alturas: Carro canasta, Manlift, Tijera, Rescatista, Persona líder en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Vigilante.	1	SIG

TRANSPORTE		
Presentar el plan estratégico de seguridad vial.	1	SIG
Presentar una certificación de cumplimiento de plan estratégico de seguridad vial, con firma del responsable SG-SST, Firma del representante legal de la organización o gerente y firma del líder del diseño e implementación del plan estratégico de seguridad vial.	1	SIG



**ANEXO No. 9
PRESUPUESTO OFICIAL**

No.	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD		VALOR DE REFERENCIA (Valor Día) (PROMEDIO)
			MIN	MAX	
1	AGUAZUL	BOGOTA	1	4	\$ 2.447.000,00
2	AGUAZUL	BOGOTA	5	6	\$ 2.531.290,00
3	AGUAZUL	BOGOTA	7	11	\$ 3.028.830,00
4	AGUAZUL	BOGOTA	12	19	\$ 3.183.830,00
5	AGUAZUL	BOGOTA	20	28	\$ 3.305.945,00
6	AGUAZUL	BOGOTA	29	33	\$ 3.416.145,00
7	AGUAZUL	BOGOTA	34	40	\$ 3.545.785,00
8	AGUAZUL	BOGOTA - CALI	12	19	\$ 2.196.840,00
9	AGUAZUL	BOGOTA - CALI	20	28	\$ 2.306.157,50
10	AGUAZUL	BOGOTA - CALI	29	33	\$ 2.292.783,33
11	AGUAZUL	BOGOTA - CALI	34	40	\$ 2.484.426,67
12	AGUAZUL	BOGOTA - MANIZALES	12	19	\$ 2.146.840,00
13	AGUAZUL	BOGOTA - MANIZALES	20	28	\$ 2.243.657,50
14	AGUAZUL	BOGOTA - MANIZALES	29	33	\$ 2.192.783,33
15	AGUAZUL	BOGOTA - MANIZALES	34	40	\$ 2.334.426,67
16	AGUAZUL	BOGOTA - ZIPAQUIRA	12	19	\$ 2.413.415,00
17	AGUAZUL	BOGOTA - ZIPAQUIRA	20	28	\$ 2.555.222,50
18	AGUAZUL	BOGOTA - ZIPAQUIRA	29	33	\$ 2.600.430,00
19	AGUAZUL	BOGOTA - ZIPAQUIRA	34	40	\$ 2.765.523,33



SIGUIENDO SU REGISTRO

20	AGUAZUL	PAZ DE RIO	12	19	\$ 2.083.090,00
21	AGUAZUL	PAZ DE RIO	20	28	\$ 2.178.907,50
22	AGUAZUL	PAZ DE RIO	29	33	\$ 2.159.816,67
23	AGUAZUL	PAZ DE RIO	34	40	\$ 2.330.760,00
24	AGUAZUL	TUNJA	1	4	\$ 1.195.956,67
25	AGUAZUL	TUNJA	5	6	\$ 1.512.613,33
26	AGUAZUL	TUNJA	7	11	\$ 3.218.330,00
27	AGUAZUL	TUNJA	12	19	\$ 3.633.330,00
28	AGUAZUL	TUNJA	20	28	\$ 3.805.445,00
29	AGUAZUL	TUNJA	29	33	\$ 3.970.645,00
30	AGUAZUL	TUNJA	34	40	\$ 4.160.785,00
31	BOGOTA	BARRANCABERMEJA	12	19	\$ 1.591.452,50
32	BOGOTA	BARRANCABERMEJA	20	28	\$ 1.710.627,50
33	BOGOTA	BARRANCABERMEJA	29	33	\$ 2.056.907,50
34	BOGOTA	BARRANCABERMEJA	34	40	\$ 2.117.157,50
35	BOGOTA	CHIQUINQUIRA	1	4	\$ 834.483,33
36	BOGOTA	CHIQUINQUIRA	5	6	\$ 1.050.536,67
37	BOGOTA	CHIQUINQUIRA	7	11	\$ 1.729.503,33
38	BOGOTA	CHIQUINQUIRA	12	19	\$ 1.729.503,33
39	BOGOTA	CHIQUINQUIRA	20	28	\$ 2.005.253,33
40	BOGOTA	CHIQUINQUIRA	29	33	\$ 2.274.910,00
41	BOGOTA	CHIQUINQUIRA	34	40	\$ 2.308.576,67
42	BOGOTA	DUITAMA	1	4	\$ 702.703,33
43	BOGOTA	DUITAMA	5	6	\$ 834.483,33
44	BOGOTA	DUITAMA - BOGOTA	1	4	\$ 1.041.000,00

VISITARA WIRE EDUCACIÓN

45	BOGOTA	DUITAMA- BOGOTA	5	6	\$ 1.228.500,00
46	BOGOTA	SOGAMOSO	1	4	\$ 895.356,67
47	BOGOTA	SOGAMOSO	5	6	\$ 1.040.503,33
48	BOGOTA	SOGAMOSO- BOGOTA	1	4	\$ 1.114.666,67
49	BOGOTA	SOGAMOSO- BOGOTA	5	6	\$ 1.322.166,67
50	BOGOTA	TUNJA	1	4	\$ 582.703,33
51	BOGOTA	TUNJA	5	6	\$ 714.483,33
52	BOGOTA	TUNJA - BOGOTA	1	4	\$ 901.000,00
53	BOGOTA	TUNJA - BOGOTA	5	6	\$ 1.071.833,33
54	BOGOTA	VILLA DE LEYVA	1	4	\$ 702.703,33
55	BOGOTA	VILLA DE LEYVA	5	6	\$ 824.450,00
56	BOGOTA	VILLA DE LEYVA - BOGOTA	1	4	\$ 994.666,67
57	BOGOTA	VILLA DE LEYVA - BOGOTA	5	6	\$ 1.145.500,00
58	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	12	19	\$ 1.600.281,25
59	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	20	28	\$ 1.832.687,50
60	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	29	33	\$ 1.805.093,75
61	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	34	40	\$ 2.241.875,00
62	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAAZ	12	19	\$ 1.702.875,00
63	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAAZ	20	28	\$ 1.831.937,50
64	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAAZ	29	33	\$ 1.972.500,00
65	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAAZ	34	40	\$ 2.221.875,00
66	CHIQUINQUIRA	DUITAMA	12	19	\$ 1.642.877,50
67	CHIQUINQUIRA	DUITAMA	20	28	\$ 1.726.447,50
68	CHIQUINQUIRA	DUITAMA	29	33	\$ 1.928.440,00
69	CHIQUINQUIRA	DUITAMA	34	40	\$ 2.219.182,50



VIGILADA MINERVA

70	CHIQUINQUIRA	DUITAMA, PAIPA, NOBSA	12	19	\$ 1.462.937,50
71	CHIQUINQUIRA	DUITAMA, PAIPA, NOBSA	20	28	\$ 1.570.218,75
72	CHIQUINQUIRA	DUITAMA, PAIPA, NOBSA	29	33	\$ 1.787.312,50
73	CHIQUINQUIRA	DUITAMA, PAIPA, NOBSA	34	40	\$ 2.079.468,75
74	CHIQUINQUIRA	MONQUIRA	12	19	\$ 1.395.850,00
75	CHIQUINQUIRA	MONQUIRA	20	28	\$ 1.515.000,00
76	CHIQUINQUIRA	MONQUIRA	29	33	\$ 1.680.200,00
77	CHIQUINQUIRA	MONQUIRA	34	40	\$ 1.971.100,00
78	CHIQUINQUIRA	SAN GIL	12	19	\$ 1.622.750,00
79	CHIQUINQUIRA	SAN GIL	20	28	\$ 1.740.031,25
80	CHIQUINQUIRA	SAN GIL	29	33	\$ 1.927.375,00
81	CHIQUINQUIRA	SAN GIL	34	40	\$ 2.176.812,50
82	CHIQUINQUIRA	SAN JOSE DE SUAITA	12	19	\$ 1.290.347,50
83	CHIQUINQUIRA	SAN JOSE DE SUAITA	20	28	\$ 1.378.460,00
84	CHIQUINQUIRA	SAN JOSE DE SUAITA	29	33	\$ 1.556.155,00
85	CHIQUINQUIRA	SAN JOSE DE SUAITA	34	40	\$ 1.824.240,00
86	CHIQUINQUIRA	TUNJA	12	19	\$ 1.113.531,25
87	CHIQUINQUIRA	TUNJA	20	28	\$ 1.220.812,50
88	CHIQUINQUIRA	TUNJA	29	33	\$ 1.355.625,00
89	CHIQUINQUIRA	TUNJA	34	40	\$ 1.572.750,00
90	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	12	19	\$ 1.573.437,50
91	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	20	28	\$ 1.681.095,00
92	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	29	33	\$ 1.865.910,00
93	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	34	40	\$ 2.171.355,00
94	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	4	\$ 809.636,67



VIGILANCIA BINEUCACIÓN

95	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	5	6	\$ 993.333,33
96	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	7	11	\$ 1.336.016,67
97	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	12	19	\$ 1.692.333,33
98	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	20	28	\$ 1.915.423,33
99	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	29	33	\$ 1.955.893,33
100	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	34	40	\$ 2.315.210,00
101	CHIQUINQUIRA	BOGOTA - CHIQUINQUIRA	1	4	\$ 909.633,33
102	CHIQUINQUIRA	BOGOTA - CHIQUINQUIRA	5	6	\$ 1.086.193,33
103	DUITAMA	BOGOTA	1	4	\$ 966.166,67
104	DUITAMA	BOGOTA	5	6	\$ 1.116.500,00
105	DUITAMA	BOGOTA	7	11	\$ 1.360.666,67
106	DUITAMA	BOGOTA	12	19	\$ 1.588.250,00
107	DUITAMA	BOGOTA	20	28	\$ 1.754.050,00
108	DUITAMA	BOGOTA	29	33	\$ 1.914.500,00
109	DUITAMA	BOGOTA	34	40	\$ 2.190.150,00
110	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS , SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA	12	19	\$ 1.701.375,00
111	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS , SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA	20	28	\$ 1.858.687,50
112	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS , SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA	29	33	\$ 2.010.750,00
113	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS , SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA	34	40	\$ 2.165.875,00

114	DUITAMA	BOGOTA, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA	12	19	\$ 1.538.250,00
115	DUITAMA	BOGOTA, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA	20	28	\$ 1.734.781,25
116	DUITAMA	BOGOTA, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA	29	33	\$ 1.915.125,00
117	DUITAMA	BOGOTA, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA	34	40	\$ 2.139.312,50
118	DUITAMA	BUCARAMANGA	1	11	\$ 1.370.833,33
119	DUITAMA	BUCARAMANGA	12	19	\$ 1.608.250,00
120	DUITAMA	BUCARAMANGA	20	28	\$ 1.701.281,25
121	DUITAMA	BUCARAMANGA	29	33	\$ 1.888.375,00
122	DUITAMA	BUCARAMANGA	34	40	\$ 2.075.812,50
123	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	12	19	\$ 1.664.562,50
124	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	20	28	\$ 1.782.375,00
125	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	29	33	\$ 2.082.562,50
126	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	34	40	\$ 2.168.150,00
127	DUITAMA	CALI - BUGA -LA UNION	12	19	\$ 1.596.500,00
128	DUITAMA	CALI - BUGA -LA UNION	20	28	\$ 1.696.281,25
129	DUITAMA	CALI - BUGA -LA UNION	29	33	\$ 1.870.875,00

VII. TABLA. MINEDUCACIÓN

130	DUITAMA	CALI - BUGA - LA UNION	34	40	\$ 2.075.812,50
131	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL . CARMEN DE APICALA - IBAGUE	12	19	\$ 1.519.500,00
132	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL . CARMEN DE APICALA - IBAGUE	20	28	\$ 1.614.781,25
133	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL . CARMEN DE APICALA - IBAGUE	29	33	\$ 1.895.125,00
134	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL . CARMEN DE APICALA - IBAGUE	34	40	\$ 2.145.812,50
135	DUITAMA	COSTA ATLANTICA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	12	19	\$ 1.548.150,00
136	DUITAMA	COSTA ATLANTICA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	20	28	\$ 1.732.375,00
137	DUITAMA	COSTA ATLANTICA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	29	33	\$ 2.132.562,50
138	DUITAMA	COSTA ATLANTICA - BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	34	40	\$ 2.240.875,00
139	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	12	19	\$ 1.596.500,00
140	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	20	28	\$ 1.696.281,25
141	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	29	33	\$ 1.870.875,00
142	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	34	40	\$ 2.075.812,50
143	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	1	11	\$ 1.257.500,00

VIGILANCIA - WINDREDCACIÓN

144	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	12	19	\$ 1.463.250,00
145	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	20	28	\$ 1.569.781,25
146	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	29	33	\$ 1.766.375,00
147	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	34	40	\$ 2.075.812,50
148	DUITAMA	MEDELLIN - GUATAPE	1	11	\$ 1.460.833,33
149	DUITAMA	MEDELLIN - GUATAPE	12	19	\$ 1.611.500,00
150	DUITAMA	MEDELLIN - GUATAPE	20	28	\$ 1.701.281,25
151	DUITAMA	MEDELLIN - GUATAPE	29	33	\$ 1.888.375,00
152	DUITAMA	MEDELLIN - GUATAPE	34	40	\$ 2.075.812,50
153	DUITAMA	NOBSA - GAMEZA - MONGUI - TOPAGA - MONGUA	12	19	\$ 874.787,50
154	DUITAMA	NOBSA - GAMEZA - MONGUI - TOPAGA - MONGUA	20	28	\$ 1.022.700,00
155	DUITAMA	NOBSA - GAMEZA - MONGUI - TOPAGA - MONGUA	29	33	\$ 1.087.275,00
156	DUITAMA	NOBSA - GAMEZA - MONGUI - TOPAGA - MONGUA	34	40	\$ 1.295.262,50
157	DUITAMA	PAIPA - TERMOPAIPA	12	19	\$ 580.550,00
158	DUITAMA	PAIPA - TERMOPAIPA	20	28	\$ 669.462,50
159	DUITAMA	PAIPA - TERMOPAIPA	29	33	\$ 772.625,00
160	DUITAMA	PAIPA - TERMOPAIPA	34	40	\$ 926.200,00
161	DUITAMA	PARAMO, CURITI, BARICHARA, SAN GIL	12	19	\$ 1.386.875,00
162	DUITAMA	PARAMO, CURITI, BARICHARA, SAN GIL	20	28	\$ 1.561.500,00
163	DUITAMA	PARAMO, CURITI, BARICHARA, SAN GIL	29	33	\$ 1.701.281,25
164	DUITAMA	PARAMO, CURITI, BARICHARA, SAN GIL	34	40	\$ 2.075.812,50
165	DUITAMA	RAQUIRA	12	19	\$ 1.138.062,50
166	DUITAMA	RAQUIRA	20	28	\$ 1.279.625,00
167	DUITAMA	RAQUIRA	29	33	\$ 1.261.025,00
168	DUITAMA	RAQUIRA	34	40	\$ 1.408.325,00

VIGILANCIA DE INSTRUCCIÓN

169	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - CERINZA - BELEN - SUSACON - SOATA	12	19	\$ 1.083.781,25
170	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - CERINZA - BELEN - SUSACON - SOATA	20	28	\$ 1.159.812,50
171	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - CERINZA - BELEN - SUSACON - SOATA	29	33	\$ 1.330.875,00
172	DUITAMA	SANTA ROSA DE VITERBO - CERINZA - BELEN - SUSACON - SOATA	34	40	\$ 1.598.000,00
173	DUITAMA	SOGAMOSO	12	19	\$ 530.500,00
174	DUITAMA	SOGAMOSO	20	28	\$ 643.781,25
175	DUITAMA	SOGAMOSO	29	33	\$ 616.312,50
176	DUITAMA	SOGAMOSO	34	40	\$ 778.625,00
177	DUITAMA	SOGAMOSO - IZA - CUITIVA - TOTA - AQUITANIA - PESCA	12	19	\$ 1.157.281,25
178	DUITAMA	SOGAMOSO - IZA - CUITIVA - TOTA - AQUITANIA - PESCA	20	28	\$ 1.276.312,50
179	DUITAMA	SOGAMOSO - IZA - CUITIVA - TOTA - AQUITANIA - PESCA	29	33	\$ 1.402.125,00
180	DUITAMA	SOGAMOSO - IZA - CUITIVA - TOTA - AQUITANIA - PESCA	34	40	\$ 1.622.000,00
181	DUITAMA	TUNJA	12	19	\$ 669.500,00
182	DUITAMA	TUNJA	20	28	\$ 826.000,00
183	DUITAMA	TUNJA	29	33	\$ 840.625,00
184	DUITAMA	TUNJA	34	40	\$ 1.017.400,00
185	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	12	19	\$ 1.124.531,25
186	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	20	28	\$ 1.124.312,50
187	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	29	33	\$ 1.271.625,00
188	DUITAMA	VILLA DE LEYVA	34	40	\$ 1.548.000,00
189	DUITAMA	BOGOTA - DUTAMA	5	6	\$ 1.183.166,67
190	DUITAMA	BOGOTA - DUITAMA	1	4	\$ 1.036.166,67
191	DUITAMA	BUCARAMANGA	1	11	\$ 1.370.833,33
192	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	1	11	\$ 1.735.500,00
193	DUITAMA	MEDELLIN - GUATAPE	1	11	\$ 1.549.040,00

VILLAVICENCIO

194	SOGAMOSO	AQUITANIA	12	19	\$ 687.752,50
195	SOGAMOSO	AQUITANIA	20	28	\$ 771.152,50
196	SOGAMOSO	AQUITANIA	29	33	\$ 900.292,50
197	SOGAMOSO	AQUITANIA	34	40	\$ 990.300,00
198	SOGAMOSO	AQUITANIA, CORRALES, IZA, MORCA	12	19	\$ 785.906,25
199	SOGAMOSO	AQUITANIA, CORRALES, IZA, MORCA	20	28	\$ 859.937,50
200	SOGAMOSO	AQUITANIA, CORRALES, IZA, MORCA	29	33	\$ 921.050,00
201	SOGAMOSO	AQUITANIA, CORRALES, IZA, MORCA	34	40	\$ 1.142.593,75
202	SOGAMOSO	ARMENIA, PEREIRA, MANIZALEZ	12	19	\$ 1.556.250,00
203	SOGAMOSO	ARMENIA, PEREIRA, MANIZALEZ	20	28	\$ 1.659.531,25
204	SOGAMOSO	ARMENIA, PEREIRA, MANIZALEZ	29	33	\$ 1.784.375,00
205	SOGAMOSO	ARMENIA, PEREIRA, MANIZALEZ	34	40	\$ 2.124.062,50
206	SOGAMOSO	BOGOTA	1	4	\$ 996.333,33
207	SOGAMOSO	BOGOTA	5	6	\$ 1.146.666,67
208	SOGAMOSO	BOGOTA	12	19	\$ 1.566.031,25
209	SOGAMOSO	BOGOTA	20	28	\$ 1.745.843,75
210	SOGAMOSO	BOGOTA	29	33	\$ 1.950.687,50
211	SOGAMOSO	BOGOTA	34	40	\$ 2.259.375,00
212	SOGAMOSO	BOGOTA - ESPINAL - PEREIRA - PALMIRA - CALI	12	19	\$ 1.614.077,50
213	SOGAMOSO	BOGOTA - ESPINAL - PEREIRA - PALMIRA - CALI	20	28	\$ 1.804.072,50
214	SOGAMOSO	BOGOTA - ESPINAL - PEREIRA - PALMIRA - CALI	29	33	\$ 1.924.017,50
215	SOGAMOSO	BOGOTA - ESPINAL - PEREIRA - PALMIRA - CALI	34	40	\$ 2.173.810,00
216	SOGAMOSO	BOGOTA - SOGAMOSO	1	4	\$ 949.666,67
217	SOGAMOSO	BOGOTA - VILLAVICENCIO - YOPAL	12	19	\$ 1.467.112,50
218	SOGAMOSO	BOGOTA - VILLAVICENCIO - YOPAL	20	28	\$ 1.552.952,50



VIGILANCIA EDUCACION

219	SOGAMOSO	BOGOTA - VILLAVICENCIO - YOPAL	29	33	\$ 1.745.697,50
220	SOGAMOSO	BOGOTA - VILLAVICENCIO - YOPAL	34	40	\$ 1.960.940,00
221	SOGAMOSO	BOGOTA- SOGAMOSO	5	6	\$ 1.086.666,67
222	SOGAMOSO	BOGOTA, ESPINAL, IBAGUE, CALARCA, ARMENIA, LA UNION, ARMENIA, IBAGUE, BOGOTA, SOGAMOSO	12	19	\$ 1.562.562,50
223	SOGAMOSO	BOGOTA, ESPINAL, IBAGUE, CALARCA, ARMENIA, LA UNION, ARMENIA, IBAGUE, BOGOTA, SOGAMOSO	20	28	\$ 1.783.367,50
224	SOGAMOSO	BOGOTA, ESPINAL, IBAGUE, CALARCA, ARMENIA, LA UNION, ARMENIA, IBAGUE, BOGOTA, SOGAMOSO	29	33	\$ 1.959.575,00
225	SOGAMOSO	BOGOTA, ESPINAL, IBAGUE, CALARCA, ARMENIA, LA UNION, ARMENIA, IBAGUE, BOGOTA, SOGAMOSO	34	40	\$ 2.182.900,00
226	SOGAMOSO	BOGOTA, MOSQUERA, LA VEGA, PUERTO TRIUNFO, RIONEGRO, MEDELLIN, GUATAPE, PUERTO TRIUNFO, LA VEGA, BOGOTA, SOGAMOSO	12	19	\$ 1.709.502,50
227	SOGAMOSO	BOGOTA, MOSQUERA, LA VEGA, PUERTO TRIUNFO, RIONEGRO, MEDELLIN, GUATAPE, PUERTO TRIUNFO, LA VEGA, BOGOTA, SOGAMOSO	20	28	\$ 1.891.492,50
228	SOGAMOSO	BOGOTA, MOSQUERA, LA VEGA, PUERTO TRIUNFO, RIONEGRO, MEDELLIN, GUATAPE, PUERTO TRIUNFO, LA VEGA, BOGOTA, SOGAMOSO	29	33	\$ 2.053.180,00
229	SOGAMOSO	BOGOTA, MOSQUERA, LA VEGA, PUERTO TRIUNFO, RIONEGRO, MEDELLIN, GUATAPE, PUERTO TRIUNFO, LA VEGA, BOGOTA, SOGAMOSO	34	40	\$ 2.189.515,00
230	SOGAMOSO	BUCARAMANGA - CARTAGENA - BARRANQUILLA - SANTAMARTA - SOGAMOSO	12	19	\$ 1.553.327,50
231	SOGAMOSO	BUCARAMANGA - CARTAGENA - BARRANQUILLA - SANTAMARTA - SOGAMOSO	20	28	\$ 1.685.002,50
232	SOGAMOSO	BUCARAMANGA - CARTAGENA - BARRANQUILLA - SANTAMARTA - SOGAMOSO	29	33	\$ 1.937.517,50

VIRILINA, BARRANQUILLA

233	SOGAMOSO	BUCARAMANGA - CARTAGENA - BARRANQUILLA - SANTAMARTA - SOGAMOSO	34	40	\$ 2.123.782,50
234	SOGAMOSO	BUCARAMANGA, VALLEDUPAR, RIOHACHA, SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	12	19	\$ 1.554.202,50
235	SOGAMOSO	BUCARAMANGA, VALLEDUPAR, RIOHACHA, SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	20	28	\$ 1.675.877,50
236	SOGAMOSO	BUCARAMANGA, VALLEDUPAR, RIOHACHA, SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	29	33	\$ 1.857.892,50
237	SOGAMOSO	BUCARAMANGA, VALLEDUPAR, RIOHACHA, SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	34	40	\$ 2.096.657,50
238	SOGAMOSO	BUCARAMANGA/BARRANCABERMEJA	12	19	\$ 1.482.361,25
239	SOGAMOSO	BUCARAMANGA/BARRANCABERMEJA	20	28	\$ 1.663.126,25
240	SOGAMOSO	BUCARAMANGA/BARRANCABERMEJA	29	33	\$ 1.750.196,25
241	SOGAMOSO	BUCARAMANGA/BARRANCABERMEJA	34	40	\$ 2.083.906,25
242	SOGAMOSO	BUENAVENTURA, LOBO GUERRERO	12	19	\$ 1.533.750,00
243	SOGAMOSO	BUENAVENTURA, LOBO GUERRERO	20	28	\$ 1.678.281,25
244	SOGAMOSO	BUENAVENTURA, LOBO GUERRERO	29	33	\$ 1.805.625,00
245	SOGAMOSO	BUENAVENTURA, LOBO GUERRERO	34	40	\$ 2.137.062,50
246	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO	12	19	\$ 1.533.750,00
247	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO	20	28	\$ 1.678.281,25
248	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO	29	33	\$ 1.805.625,00
249	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO	34	40	\$ 2.137.062,50
250	SOGAMOSO	CUCAITA	12	19	\$ 965.818,75
251	SOGAMOSO	CUCAITA	20	28	\$ 1.054.837,50
252	SOGAMOSO	CUCAITA	29	33	\$ 1.150.375,00
253	SOGAMOSO	CUCAITA	34	40	\$ 1.429.950,00
254	SOGAMOSO	DUITAMA	12	19	\$ 478.700,00
255	SOGAMOSO	DUITAMA	20	28	\$ 556.850,00

VERILARA - MINEDUCACIÓN

256	SOGAMOSO	DUITAMA	29	33	\$ 643.000,00
257	SOGAMOSO	DUITAMA	34	40	\$ 737.300,00
258	SOGAMOSO	EL COCUY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	12	19	\$ 1.265.050,00
259	SOGAMOSO	EL COCUY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	20	28	\$ 1.342.687,50
260	SOGAMOSO	EL COCUY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	29	33	\$ 1.552.350,00
261	SOGAMOSO	EL COCUY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	34	40	\$ 1.870.675,00
262	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	12	19	\$ 680.093,75
263	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	20	28	\$ 812.656,25
264	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	29	33	\$ 942.718,75
265	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	34	40	\$ 1.112.500,00
266	SOGAMOSO	GUACHETA	12	19	\$ 1.362.550,00
267	SOGAMOSO	GUACHETA	20	28	\$ 1.498.350,00
268	SOGAMOSO	GUACHETA	29	33	\$ 1.715.800,00
269	SOGAMOSO	GUACHETA	34	40	\$ 1.718.512,50
270	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	12	19	\$ 1.458.050,00
271	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	20	28	\$ 1.713.375,00
272	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	29	33	\$ 1.832.250,00
273	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	34	40	\$ 1.806.000,00
274	SOGAMOSO	MEDELLIN	12	19	\$ 1.511.937,50
275	SOGAMOSO	MEDELLIN	20	28	\$ 1.725.500,00
276	SOGAMOSO	MEDELLIN	29	33	\$ 1.960.812,50
277	SOGAMOSO	MEDELLIN	34	40	\$ 1.782.593,75
278	SOGAMOSO	PAIPA	12	19	\$ 687.093,75
279	SOGAMOSO	PAIPA	20	28	\$ 758.125,00
280	SOGAMOSO	PAIPA	29	33	\$ 885.656,25

VII. VILLAS. WINDRECCIÓN

281	SOGAMOSO	PAIPA	34	40	\$ 1.032.718,75
282	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	12	19	\$ 782.200,00
283	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	20	28	\$ 867.687,50
284	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	29	33	\$ 1.009.750,00
285	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	34	40	\$ 1.176.843,75
286	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO - TERRENO	12	19	\$ 782.200,00
287	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO - TERRENO	20	28	\$ 867.687,50
288	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO - TERRENO	29	33	\$ 1.049.750,00
289	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO - TERRENO	34	40	\$ 1.186.843,75
290	SOGAMOSO	SAMACA	12	19	\$ 1.072.031,25
291	SOGAMOSO	SAMACA	20	28	\$ 1.150.312,50
292	SOGAMOSO	SAMACA	29	33	\$ 1.286.375,00
293	SOGAMOSO	SAMACA	34	40	\$ 1.498.500,00
294	SOGAMOSO	SAMACA - MINA MILPA	12	19	\$ 1.082.031,25
295	SOGAMOSO	SAMACA - MINA MILPA	20	28	\$ 1.165.312,50
296	SOGAMOSO	SAMACA - MINA MILPA	29	33	\$ 1.331.375,00
297	SOGAMOSO	SAMACA - MINA MILPA	34	40	\$ 1.543.500,00
298	SOGAMOSO	SAMACA - RAQUIRA	12	19	\$ 1.134.467,50
299	SOGAMOSO	SAMACA - RAQUIRA	20	28	\$ 1.254.590,00
300	SOGAMOSO	SAMACA - RAQUIRA	29	33	\$ 1.419.460,00
301	SOGAMOSO	SAMACA - RAQUIRA	34	40	\$ 1.601.702,50
302	SOGAMOSO	SAN GIL, BARICHARA, BUCARAMANGA	12	19	\$ 1.483.750,00
303	SOGAMOSO	SAN GIL, BARICHARA, BUCARAMANGA	20	28	\$ 1.566.031,25
304	SOGAMOSO	SAN GIL, BARICHARA, BUCARAMANGA	29	33	\$ 1.755.625,00
305	SOGAMOSO	SAN GIL, BARICHARA, BUCARAMANGA	34	40	\$ 2.093.062,50



VISITADA MINERUCACIÓN

306	SOGAMOSO	SANGIL	12	19	\$ 1.463.000,00
307	SOGAMOSO	SANGIL	20	28	\$ 1.593.150,00
308	SOGAMOSO	SANGIL	29	33	\$ 1.778.250,00
309	SOGAMOSO	SANGIL	34	40	\$ 1.837.750,00
310	SOGAMOSO	SANTAMARtha - BARRANQUILLA - CARTAGENA	12	19	\$ 1.433.937,50
311	SOGAMOSO	SANTAMARtha - BARRANQUILLA - CARTAGENA	20	28	\$ 1.618.281,25
312	SOGAMOSO	SANTAMARtha - BARRANQUILLA - CARTAGENA	29	33	\$ 1.760.625,00
313	SOGAMOSO	SANTAMARtha - BARRANQUILLA - CARTAGENA	34	40	\$ 2.060.937,50
314	SOGAMOSO	TASCO	12	19	\$ 747.252,50
315	SOGAMOSO	TASCO	20	28	\$ 883.647,50
316	SOGAMOSO	TASCO	29	33	\$ 964.625,00
317	SOGAMOSO	TASCO	34	40	\$ 1.186.465,00
318	SOGAMOSO	TUNJA	12	19	\$ 883.875,00
319	SOGAMOSO	TUNJA	20	28	\$ 845.500,00
320	SOGAMOSO	TUNJA	29	33	\$ 953.750,00
321	SOGAMOSO	TUNJA	34	40	\$ 1.129.625,00
322	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	12	19	\$ 1.212.250,00
323	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	20	28	\$ 1.207.875,00
324	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	29	33	\$ 1.350.750,00
325	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	34	40	\$ 1.635.375,00
326	SOGAMOSO	VILLAVICENCIO	12	19	\$ 1.392.625,00
327	SOGAMOSO	VILLAVICENCIO	20	28	\$ 1.547.650,00
328	SOGAMOSO	VILLAVICENCIO	29	33	\$ 1.720.700,00
329	SOGAMOSO	VILLAVICENCIO	34	40	\$ 1.977.100,00
330	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	12	19	\$ 1.613.975,00



VILLANA - INTERVENCIÓN

331	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	20	28	\$ 1.579.677,50
332	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	29	33	\$ 1.729.822,50
333	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	34	40	\$ 2.072.305,00
334	SOGAMOSO	ZIQUAIRA	12	19	\$ 1.557.031,25
335	SOGAMOSO	ZIQUAIRA	20	28	\$ 1.460.125,00
336	SOGAMOSO	ZIQUAIRA	29	33	\$ 1.694.250,00
337	SOGAMOSO	ZIQUAIRA	34	40	\$ 1.886.250,00
338	TUNJA	AGUAZUL	12	19	\$ 1.514.750,00
339	TUNJA	AGUAZUL	20	28	\$ 1.623.531,25
340	TUNJA	AGUAZUL	29	33	\$ 1.761.700,00
341	TUNJA	AGUAZUL	34	40	\$ 1.981.387,50
342	TUNJA	AGUAZUL - TUNJA	1	4	\$ 996.163,33
343	TUNJA	AGUAZUL - TUNJA	5	6	\$ 1.126.226,67
344	TUNJA	AGUAZUL - YOPAL - TUNJA	5	6	\$ 1.296.556,67
345	TUNJA	AGUAZUL - YOPAL - TUNJA	1	4	\$ 1.110.940,00
346	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA VILLAVICENCIO	12	19	\$ 1.791.300,00
347	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA VILLAVICENCIO	20	28	\$ 1.899.593,75
348	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA VILLAVICENCIO	29	33	\$ 2.067.975,00
349	TUNJA	AGUAZUL TAURAMENA VILLAVICENCIO	34	40	\$ 2.346.237,50
350	TUNJA	AGUAZUL YOPAL	12	19	\$ 1.516.405,00
351	TUNJA	AGUAZUL YOPAL	20	28	\$ 1.685.477,50
352	TUNJA	AGUAZUL YOPAL	29	33	\$ 1.862.192,50
353	TUNJA	AGUAZUL YOPAL	34	40	\$ 2.145.887,50
354	TUNJA	AQUITANIA	12	19	\$ 1.353.156,25
355	TUNJA	AQUITANIA	20	28	\$ 1.428.187,50



VIGILANCIA BIMESTRAL

356	TUNJA	AQUITANIA	29	33	\$ 1.593.281,25
357	TUNJA	AQUITANIA	34	40	\$ 1.850.687,50
358	TUNJA	AQUITANIA, LAGO DE TOTA	12	19	\$ 1.353.156,25
359	TUNJA	AQUITANIA, LAGO DE TOTA	20	28	\$ 1.428.187,50
360	TUNJA	AQUITANIA, LAGO DE TOTA	29	33	\$ 1.593.281,25
361	TUNJA	AQUITANIA, LAGO DE TOTA	34	40	\$ 1.850.687,50
362	TUNJA	ARCABUCO	12	19	\$ 756.493,75
363	TUNJA	ARCABUCO	20	28	\$ 876.762,50
364	TUNJA	ARCABUCO	29	33	\$ 980.550,00
365	TUNJA	ARCABUCO	34	40	\$ 1.210.375,00
366	TUNJA	ARCABUCO IGUAQUE	12	19	\$ 756.493,75
367	TUNJA	ARCABUCO IGUAQUE	20	28	\$ 876.762,50
368	TUNJA	ARCABUCO IGUAQUE	29	33	\$ 980.550,00
369	TUNJA	ARCABUCO IGUAQUE	34	40	\$ 1.210.375,00
370	TUNJA	ARMENIA	12	19	\$ 1.516.000,00
371	TUNJA	ARMENIA	20	28	\$ 1.610.531,25
372	TUNJA	ARMENIA	29	33	\$ 1.810.125,00
373	TUNJA	ARMENIA	34	40	\$ 2.110.062,50
374	TUNJA	BARBOSA, OIBA	12	19	\$ 962.568,75
375	TUNJA	BARBOSA, OIBA	20	28	\$ 1.066.337,50
376	TUNJA	BARBOSA, OIBA	29	33	\$ 1.207.625,00
377	TUNJA	BARBOSA, OIBA	34	40	\$ 1.374.450,00
378	TUNJA	BARBOSA, VELEZ	12	19	\$ 948.050,00
379	TUNJA	BARBOSA, VELEZ	20	28	\$ 1.066.337,50
380	TUNJA	BARBOSA, VELEZ	29	33	\$ 1.207.625,00



VISITAS - VINCULACIÓN

381	TUNJA	BARBOSA, VELEZ	34	40	\$ 1.374.450,00
382	TUNJA	BARICHARA - SAN GIL- BUCARAMANGA - TUNJA	12	19	\$ 1.305.375,00
383	TUNJA	BARICHARA - SAN GIL- BUCARAMANGA - TUNJA	20	28	\$ 1.438.450,00
384	TUNJA	BARICHARA - SAN GIL- BUCARAMANGA - TUNJA	29	33	\$ 1.639.125,00
385	TUNJA	BARICHARA - SAN GIL- BUCARAMANGA - TUNJA	34	40	\$ 1.884.600,00
386	TUNJA	BELENCITO	12	19	\$ 761.125,00
387	TUNJA	BELENCITO	20	28	\$ 869.750,00
388	TUNJA	BELENCITO	29	33	\$ 949.750,00
389	TUNJA	BELENCITO	34	40	\$ 1.152.875,00
390	TUNJA	BOGOTA	12	19	\$ 1.344.125,00
391	TUNJA	BOGOTA	20	28	\$ 1.546.375,00
392	TUNJA	BOGOTA	29	33	\$ 1.731.000,00
393	TUNJA	BOGOTA	34	40	\$ 2.037.000,00
394	TUNJA	BOGOTA	1	4	\$ 832.970,00
395	TUNJA	BOGOTA	5	6	\$ 1.020.000,00
396	TUNJA	BOGOTA - CHIA	12	19	\$ 1.326.875,00
397	TUNJA	BOGOTA - CHIA	20	28	\$ 1.522.375,00
398	TUNJA	BOGOTA - CHIA	29	33	\$ 1.718.750,00
399	TUNJA	BOGOTA - CHIA	34	40	\$ 2.025.000,00
400	TUNJA	BOGOTA - TUNJA	1	4	\$ 902.666,67
401	TUNJA	BOGOTA - TUNJA	5	6	\$ 1.096.666,67
402	TUNJA	BOGOTA FUSAGASUGA	12	19	\$ 1.542.852,50
403	TUNJA	BOGOTA FUSAGASUGA	20	28	\$ 1.690.447,50
404	TUNJA	BOGOTA FUSAGASUGA	29	33	\$ 1.831.750,00
405	TUNJA	BOGOTA FUSAGASUGA	34	40	\$ 1.839.547,50



406	TUNJA	BOGOTA LA CALERA	12	19	\$ 1.387.810,00
407	TUNJA	BOGOTA LA CALERA	20	28	\$ 1.582.280,00
408	TUNJA	BOGOTA LA CALERA	29	33	\$ 1.916.192,50
409	TUNJA	BOGOTA LA CALERA	34	40	\$ 1.983.967,50
410	TUNJA	BOGOTA MADRID	12	19	\$ 1.403.437,50
411	TUNJA	BOGOTA MADRID	20	28	\$ 1.575.462,50
412	TUNJA	BOGOTA MADRID	29	33	\$ 1.896.625,00
413	TUNJA	BOGOTA MADRID	34	40	\$ 1.964.700,00
414	TUNJA	BOGOTA, COTA	12	19	\$ 1.358.437,50
415	TUNJA	BOGOTA, COTA	20	28	\$ 1.556.462,50
416	TUNJA	BOGOTA, COTA	29	33	\$ 1.750.375,00
417	TUNJA	BOGOTA, COTA	34	40	\$ 2.063.950,00
418	TUNJA	BOGOTA, FACATATIVA	12	19	\$ 1.347.187,50
419	TUNJA	BOGOTA, FACATATIVA	20	28	\$ 1.542.962,50
420	TUNJA	BOGOTA, FACATATIVA	29	33	\$ 1.734.125,00
421	TUNJA	BOGOTA, FACATATIVA	34	40	\$ 2.047.700,00
422	TUNJA	BOGOTA, GIRARDOT	12	19	\$ 1.537.031,25
423	TUNJA	BOGOTA, GIRARDOT	20	28	\$ 1.679.093,75
424	TUNJA	BOGOTA, GIRARDOT	29	33	\$ 1.853.437,50
425	TUNJA	BOGOTA, GIRARDOT	34	40	\$ 1.829.422,50
426	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	12	19	\$ 1.479.000,00
427	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	20	28	\$ 1.673.093,75
428	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	29	33	\$ 1.855.187,50
429	TUNJA	BOGOTA, HONDA, IBAGUE	34	40	\$ 2.185.150,00
430	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	12	19	\$ 1.372.187,50



VISITAS DE SUPERVISIÓN

431	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	20	28	\$ 1.537.962,50
432	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	29	33	\$ 1.824.125,00
433	TUNJA	BOGOTA, MOSQUERA	34	40	\$ 2.002.200,00
434	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	12	19	\$ 1.524.500,00
435	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	20	28	\$ 1.691.050,00
436	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	29	33	\$ 1.883.750,00
437	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	34	40	\$ 2.149.900,00
438	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	12	19	\$ 1.552.750,00
439	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	20	28	\$ 1.708.093,75
440	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	29	33	\$ 1.902.687,50
441	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	34	40	\$ 2.149.900,00
442	TUNJA	BUCARAMANGA	12	19	\$ 1.406.200,00
443	TUNJA	BUCARAMANGA	20	28	\$ 1.516.968,75
444	TUNJA	BUCARAMANGA	29	33	\$ 1.700.275,00
445	TUNJA	BUCARAMANGA	34	40	\$ 1.989.637,50
446	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	12	19	\$ 1.561.000,00
447	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	20	28	\$ 1.658.031,25
448	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	29	33	\$ 1.955.125,00
449	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	34	40	\$ 2.110.062,50
450	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	12	19	\$ 1.541.500,00
451	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	20	28	\$ 1.638.531,25
452	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	29	33	\$ 1.935.625,00
453	TUNJA	BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA	34	40	\$ 2.090.562,50
454	TUNJA	CAJICA	12	19	\$ 1.343.375,00
455	TUNJA	CAJICA	20	28	\$ 1.524.875,00



VISITARA - MINERSECACION

456	TUNJA	CAJICA	29	33	\$ 1.702.500,00
457	TUNJA	CAJICA	34	40	\$ 2.008.500,00
458	TUNJA	CALI	12	19	\$ 1.516.000,00
459	TUNJA	CALI	20	28	\$ 1.638.062,50
460	TUNJA	CALI	29	33	\$ 1.810.125,00
461	TUNJA	CALI	34	40	\$ 2.110.062,50
462	TUNJA	CARTAGENA	12	19	\$ 1.526.000,00
463	TUNJA	CARTAGENA	20	28	\$ 1.638.062,50
464	TUNJA	CARTAGENA	29	33	\$ 1.820.125,00
465	TUNJA	CARTAGENA	34	40	\$ 2.110.062,50
466	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	12	19	\$ 1.301.156,25
467	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	20	28	\$ 1.400.937,50
468	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	29	33	\$ 1.630.562,50
469	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	34	40	\$ 1.858.187,50
470	TUNJA	CHIQUINQUIRA	1	4	\$ 719.336,67
471	TUNJA	CHIQUINQUIRA	5	6	\$ 782.803,33
472	TUNJA	CHIQUINQUIRA - TUNJA	5	6	\$ 894.920,00
473	TUNJA	CHIQUINQUIRA - TUNJA	1	4	\$ 812.903,33
474	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	12	19	\$ 1.284.412,50
475	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	20	28	\$ 1.455.700,00
476	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	29	33	\$ 1.523.487,50
477	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	34	40	\$ 1.666.512,50
478	TUNJA	COCUY, GUICAN, SOATA	12	19	\$ 1.443.850,00
479	TUNJA	COCUY, GUICAN, SOATA	20	28	\$ 1.532.750,00
480	TUNJA	COCUY, GUICAN, SOATA	29	33	\$ 1.737.950,00



VIGILANZA WISE EDUCATION

481	TUNJA	COCUY, GUICAN, SOATA	34	40	\$ 1.956.175,00
482	TUNJA	DUITAMA	12	19	\$ 748.502,50
483	TUNJA	DUITAMA	20	28	\$ 894.897,50
484	TUNJA	DUITAMA	29	33	\$ 958.875,00
485	TUNJA	DUITAMA	34	40	\$ 1.190.465,00
486	TUNJA	DUITAMA	1	4	\$ 604.626,67
487	TUNJA	DUITAMA	5	6	\$ 709.303,33
488	TUNJA	DUITAMA - TUNJA	1	4	\$ 709.303,33
489	TUNJA	DUITAMA - TUNJA	5	6	\$ 802.870,00
490	TUNJA	DUITAMA, NOBSA, SOGAMOSO, MONGUI	12	19	\$ 1.048.525,00
491	TUNJA	DUITAMA, NOBSA, SOGAMOSO, MONGUI	20	28	\$ 1.194.687,50
492	TUNJA	DUITAMA, NOBSA, SOGAMOSO, MONGUI	29	33	\$ 1.260.512,50
493	TUNJA	DUITAMA, NOBSA, SOGAMOSO, MONGUI	34	40	\$ 1.450.000,00
494	TUNJA	FIRAVITOA IZA PESCA	12	19	\$ 1.172.262,50
495	TUNJA	FIRAVITOA IZA PESCA	20	28	\$ 1.257.425,00
496	TUNJA	FIRAVITOA IZA PESCA	29	33	\$ 1.381.250,00
497	TUNJA	FIRAVITOA IZA PESCA	34	40	\$ 1.603.650,00
498	TUNJA	GARAGOA	12	19	\$ 1.301.156,25
499	TUNJA	GARAGOA	20	28	\$ 1.451.687,50
500	TUNJA	GARAGOA	29	33	\$ 1.641.781,25
501	TUNJA	GARAGOA	34	40	\$ 1.889.187,50
502	TUNJA	GARAGOA - TUNJA	1	4	\$ 729.033,33
503	TUNJA	GARAGOA - TUNJA	5	6	\$ 792.500,00
504	TUNJA	GUATEQUE - LA CAPILLA	12	19	\$ 1.340.156,25
505	TUNJA	GUATEQUE - LA CAPILLA	20	28	\$ 1.522.687,50

VISITARA MINERVA					
506	TUNJA	GUATEQUE - LA CAPILLA	29	33	\$ 1.673.531,25
507	TUNJA	GUATEQUE - LA CAPILLA	34	40	\$ 1.935.937,50
508	TUNJA	IBAGUE	12	19	\$ 1.455.000,00
509	TUNJA	IBAGUE	20	28	\$ 1.651.593,75
510	TUNJA	IBAGUE	29	33	\$ 1.827.437,50
511	TUNJA	IBAGUE	34	40	\$ 2.150.400,00
512	TUNJA	IZA	12	19	\$ 1.115.512,50
513	TUNJA	IZA	20	28	\$ 1.219.425,00
514	TUNJA	IZA	29	33	\$ 1.332.750,00
515	TUNJA	IZA	34	40	\$ 1.555.400,00
516	TUNJA	JENESANO	12	19	\$ 789.375,00
517	TUNJA	JENESANO	20	28	\$ 875.406,25
518	TUNJA	JENESANO	29	33	\$ 879.437,50
519	TUNJA	JENESANO	34	40	\$ 1.082.031,25
520	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	12	19	\$ 1.556.000,00
521	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	20	28	\$ 1.673.031,25
522	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	29	33	\$ 1.830.625,00
523	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	34	40	\$ 2.110.562,50
524	TUNJA	MANIZALEZ, PEREIRA, IBAGUE	12	19	\$ 1.556.000,00
525	TUNJA	MANIZALEZ, PEREIRA, IBAGUE	20	28	\$ 1.673.031,25
526	TUNJA	MANIZALEZ, PEREIRA, IBAGUE	29	33	\$ 1.830.625,00
527	TUNJA	MANIZALEZ, PEREIRA, IBAGUE	34	40	\$ 2.110.562,50
528	TUNJA	MEDELLIN	12	19	\$ 1.531.000,00
529	TUNJA	MEDELLIN	20	28	\$ 1.633.031,25
530	TUNJA	MEDELLIN	29	33	\$ 1.825.625,00



VISITARA BIREEDUCACIÓN

531	TUNJA	MEDELLIN	34	40	\$ 2.110.562,50
532	TUNJA	MEDELLIN, CALI, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE	12	19	\$ 1.531.000,00
533	TUNJA	MEDELLIN, CALI, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE	20	28	\$ 1.633.031,25
534	TUNJA	MEDELLIN, CALI, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE	29	33	\$ 1.825.625,00
535	TUNJA	MEDELLIN, CALI, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE	34	40	\$ 2.110.562,50
536	TUNJA	MEDELLIN, RIO NEGRO	12	19	\$ 1.531.000,00
537	TUNJA	MEDELLIN, RIO NEGRO	20	28	\$ 1.633.031,25
538	TUNJA	MEDELLIN, RIO NEGRO	29	33	\$ 1.825.625,00
539	TUNJA	MEDELLIN, RIO NEGRO	34	40	\$ 2.110.562,50
540	TUNJA	MIRAFLORES	12	19	\$ 1.608.250,00
541	TUNJA	MIRAFLORES	20	28	\$ 1.715.531,25
542	TUNJA	MIRAFLORES	29	33	\$ 1.880.625,00
543	TUNJA	MIRAFLORES	34	40	\$ 2.165.812,50
544	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	12	19	\$ 1.608.250,00
545	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	20	28	\$ 1.715.531,25
546	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	29	33	\$ 1.880.625,00
547	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	34	40	\$ 2.165.812,50
548	TUNJA	MONIQUIRA	12	19	\$ 910.450,00
549	TUNJA	MONIQUIRA	20	28	\$ 992.500,00
550	TUNJA	MONIQUIRA	29	33	\$ 1.129.875,00
551	TUNJA	MONIQUIRA	34	40	\$ 1.141.500,00
552	TUNJA	NEIVA, IBAGUE	12	19	\$ 1.435.937,50
553	TUNJA	NEIVA, IBAGUE	20	28	\$ 1.586.750,00
554	TUNJA	NEIVA, IBAGUE	29	33	\$ 1.734.312,50
555	TUNJA	NEIVA, IBAGUE	34	40	\$ 2.031.718,75



VISITADA - REEDUCACIÓN

556	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISIMBALA	12	19	\$ 1.506.000,00
557	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISIMBALA	20	28	\$ 1.643.062,50
558	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISIMBALA	29	33	\$ 1.794.850,00
559	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISIMBALA	34	40	\$ 2.111.000,00
560	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	12	19	\$ 1.064.937,50
561	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	20	28	\$ 1.211.100,00
562	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	29	33	\$ 1.276.925,00
563	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	34	40	\$ 1.466.412,50
564	TUNJA	OIBA, GUADALUPE	12	19	\$ 1.045.566,25
565	TUNJA	OIBA, GUADALUPE	20	28	\$ 1.198.683,75
566	TUNJA	OIBA, GUADALUPE	29	33	\$ 1.398.162,50
567	TUNJA	OIBA, GUADALUPE	34	40	\$ 1.587.187,50
568	TUNJA	PAIPA	12	19	\$ 676.843,75
569	TUNJA	PAIPA	20	28	\$ 744.875,00
570	TUNJA	PAIPA	29	33	\$ 836.906,25
571	TUNJA	PAIPA	34	40	\$ 1.059.500,00
572	TUNJA	PAIPA - TUNJA	1	4	\$ 509.983,33
573	TUNJA	PAIPA - TUNJA	5	6	\$ 606.916,67
574	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	12	19	\$ 898.000,00
575	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	20	28	\$ 1.039.250,00
576	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	29	33	\$ 1.156.812,50
577	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	34	40	\$ 1.293.650,00
578	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	12	19	\$ 1.331.700,00
579	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	20	28	\$ 1.473.218,75

VIGILADA MINEDUCACIÓN

580	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	29	33	\$ 1.608.775,00
581	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	34	40	\$ 1.891.137,50
582	TUNJA	PAIPA, TUNGUAVITA	12	19	\$ 921.372,50
583	TUNJA	PAIPA, TUNGUAVITA	20	28	\$ 1.030.067,50
584	TUNJA	PAIPA, TUNGUAVITA	29	33	\$ 1.136.190,00
585	TUNJA	PAIPA, TUNGUAVITA	34	40	\$ 1.249.612,50
586	TUNJA	PAIPA-PANTANO DE VARGAS-NOBSA-TIBASOSA-DUITAMA - SOCHA	12	19	\$ 1.215.850,00
587	TUNJA	PAIPA-PANTANO DE VARGAS-NOBSA-TIBASOSA-DUITAMA - SOCHA	20	28	\$ 1.364.760,00
588	TUNJA	PAIPA-PANTANO DE VARGAS-NOBSA-TIBASOSA-DUITAMA - SOCHA	29	33	\$ 1.466.400,00
589	TUNJA	PAIPA-PANTANO DE VARGAS-NOBSA-TIBASOSA-DUITAMA - SOCHA	34	40	\$ 1.723.740,00
590	TUNJA	PAZ DEL RIO	12	19	\$ 1.214.472,50
591	TUNJA	PAZ DEL RIO	20	28	\$ 1.373.635,00
592	TUNJA	PAZ DEL RIO	29	33	\$ 1.473.780,00
593	TUNJA	PAZ DEL RIO	34	40	\$ 1.740.115,00
594	TUNJA	PINCHOTE (SANTANDER), SANTANA	12	19	\$ 1.244.222,88
595	TUNJA	PINCHOTE (SANTANDER), SANTANA	20	28	\$ 1.361.802,13
596	TUNJA	PINCHOTE (SANTANDER), SANTANA	29	33	\$ 1.564.128,75
597	TUNJA	PINCHOTE (SANTANDER), SANTANA	34	40	\$ 1.811.206,25
598	TUNJA	POPAYAN	12	19	\$ 1.526.000,00
599	TUNJA	POPAYAN	20	28	\$ 1.615.531,25
600	TUNJA	POPAYAN	29	33	\$ 1.820.625,00
601	TUNJA	POPAYAN	34	40	\$ 2.110.562,50
602	TUNJA	PUENTE NACIONAL EL SOCORRO	12	19	\$ 1.305.912,50
603	TUNJA	PUENTE NACIONAL EL SOCORRO	20	28	\$ 1.418.450,00

VISITADA - REMEDIACIÓN

604	TUNJA	PUENTE NACIONAL EL SOCORRO	29	33	\$ 1.575.987,50
605	TUNJA	PUENTE NACIONAL EL SOCORRO	34	40	\$ 1.837.081,25
606	TUNJA	SAMACA	12	19	\$ 834.870,00
607	TUNJA	SAMACA	20	28	\$ 921.625,00
608	TUNJA	SAMACA	29	33	\$ 1.092.950,00
609	TUNJA	SAMACA	34	40	\$ 1.303.850,00
610	TUNJA	SAN AGUSTIN HUILA	12	19	\$ 1.445.650,00
611	TUNJA	SAN AGUSTIN HUILA	20	28	\$ 1.591.000,00
612	TUNJA	SAN AGUSTIN HUILA	29	33	\$ 1.746.350,00
613	TUNJA	SAN AGUSTIN HUILA	34	40	\$ 2.032.050,00
614	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	12	19	\$ 1.288.625,00
615	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	20	28	\$ 1.381.156,25
616	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	29	33	\$ 1.563.750,00
617	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	34	40	\$ 1.831.406,25
618	TUNJA	SAN GIL(SANTANDER)	12	19	\$ 1.288.625,00
619	TUNJA	SAN GIL(SANTANDER)	20	28	\$ 1.381.156,25
620	TUNJA	SAN GIL(SANTANDER)	29	33	\$ 1.563.750,00
621	TUNJA	SAN GIL(SANTANDER)	34	40	\$ 1.831.406,25
622	TUNJA	SAN GIL, CURITI	12	19	\$ 1.288.625,00
623	TUNJA	SAN GIL, CURITI	20	28	\$ 1.381.156,25
624	TUNJA	SAN GIL, CURITI	29	33	\$ 1.563.750,00
625	TUNJA	SAN GIL, CURITI	34	40	\$ 1.831.406,25
626	TUNJA	SAN JOSE DE PARE	12	19	\$ 968.468,75
627	TUNJA	SAN JOSE DE PARE	20	28	\$ 1.093.750,00
628	TUNJA	SAN JOSE DE PARE	29	33	\$ 1.263.812,50



VIGILANZA WIRREDUCACIÓN

629	TUNJA	SAN JOSE DE PARE	34	40	\$ 1.433.906,25
630	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	12	19	\$ 1.309.800,00
631	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	20	28	\$ 1.480.600,00
632	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	29	33	\$ 1.561.900,00
633	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	34	40	\$ 1.806.400,00
634	TUNJA	SANTA SOFIA	12	19	\$ 915.472,50
635	TUNJA	SANTA SOFIA	20	28	\$ 1.051.592,50
636	TUNJA	SANTA SOFIA	29	33	\$ 1.253.722,50
637	TUNJA	SANTA SOFIA	34	40	\$ 1.417.885,00
638	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	12	19	\$ 1.526.000,00
639	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	20	28	\$ 1.610.531,25
640	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	29	33	\$ 1.810.625,00
641	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	34	40	\$ 2.110.562,50
642	TUNJA	SANTANA - PUENTE NACIONAL	12	19	\$ 1.192.762,50
643	TUNJA	SANTANA - PUENTE NACIONAL	20	28	\$ 1.286.675,00
644	TUNJA	SANTANA - PUENTE NACIONAL	29	33	\$ 1.439.500,00
645	TUNJA	SANTANA - PUENTE NACIONAL	34	40	\$ 1.688.900,00
646	TUNJA	SOATA - TUNJA	1	4	\$ 689.843,33
647	TUNJA	SOATA - TUNJA	5	6	\$ 854.450,00
648	TUNJA	SOATA COCUY	12	19	\$ 1.314.600,00
649	TUNJA	SOATA COCUY	20	28	\$ 1.393.500,00
650	TUNJA	SOATA COCUY	29	33	\$ 1.592.450,00
651	TUNJA	SOATA COCUY	34	40	\$ 1.790.425,00
652	TUNJA	SOCORRO - TUNJA	1	4	\$ 805.833,33
653	TUNJA	SOCORRO - TUNJA	5	6	\$ 919.500,00



VIGILADA MINEDUCACIÓN

654	TUNJA	SOGAMOSO	1	4	\$ 494.833,33
655	TUNJA	SOGAMOSO	5	6	\$ 585.166,67
656	TUNJA	SOGAMOSO	12	19	\$ 911.250,00
657	TUNJA	SOGAMOSO	20	28	\$ 1.061.400,00
658	TUNJA	SOGAMOSO	29	33	\$ 1.167.200,00
659	TUNJA	SOGAMOSO	34	40	\$ 1.322.150,00
660	TUNJA	SOGAMOSO - TUNJA	1	4	\$ 648.666,67
661	TUNJA	SOGAMOSO - TUNJA	5	6	\$ 735.666,67
662	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	12	19	\$ 1.052.281,25
663	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	20	28	\$ 1.208.062,50
664	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	29	33	\$ 1.272.625,00
665	TUNJA	SOGAMOSO, MORCA	34	40	\$ 1.482.750,00
666	TUNJA	SOPO	12	19	\$ 1.262.562,50
667	TUNJA	SOPO	20	28	\$ 1.417.125,00
668	TUNJA	SOPO	29	33	\$ 1.711.500,00
669	TUNJA	SOPO	34	40	\$ 1.780.562,50
670	TUNJA	SOTAQUIRA	12	19	\$ 740.625,00
671	TUNJA	SOTAQUIRA	20	28	\$ 871.700,00
672	TUNJA	SOTAQUIRA	29	33	\$ 1.047.525,00
673	TUNJA	SOTAQUIRA	34	40	\$ 1.242.012,50
674	TUNJA	TAURAMENA	12	19	\$ 1.814.655,00
675	TUNJA	TAURAMENA	20	28	\$ 1.958.420,00
676	TUNJA	TAURAMENA	29	33	\$ 2.091.320,00
677	TUNJA	TAURAMENA	34	40	\$ 2.340.347,50
678	TUNJA	TOCA	12	19	\$ 839.037,50



679	TUNJA	TOCA	20	28	\$ 931.200,00
680	TUNJA	TOCA	29	33	\$ 1.027.112,50
681	TUNJA	TOCA	34	40	\$ 1.165.600,00
682	TUNJA	TUTA	12	19	\$ 795.625,00
683	TUNJA	TUTA	20	28	\$ 981.700,00
684	TUNJA	TUTA	29	33	\$ 1.100.025,00
685	TUNJA	TUTA	34	40	\$ 1.252.012,50
686	TUNJA	VELEZ SIMITARRA MEDELLIN APARTADO TURBO URABA	12	19	\$ 1.535.781,25
687	TUNJA	VELEZ SIMITARRA MEDELLIN APARTADO TURBO URABA	20	28	\$ 1.660.843,75
688	TUNJA	VELEZ SIMITARRA MEDELLIN APARTADO TURBO URABA	29	33	\$ 1.853.437,50
689	TUNJA	VELEZ SIMITARRA MEDELLIN APARTADO TURBO URABA	34	40	\$ 2.138.375,00
690	TUNJA	VILLA DE LEYVA	12	19	\$ 859.301,63
691	TUNJA	VILLA DE LEYVA	20	28	\$ 902.316,13
692	TUNJA	VILLA DE LEYVA	29	33	\$ 1.099.901,63
693	TUNJA	VILLA DE LEYVA	34	40	\$ 1.280.314,75
694	TUNJA	VILLA DE LEYVA - TUNJA	1	4	\$ 812.566,67
695	TUNJA	VILLA DE LEYVA - TUNJA	5	6	\$ 924.683,33
696	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	12	19	\$ 826.051,63
697	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	20	28	\$ 918.816,13
698	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	29	33	\$ 1.158.901,63
699	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	34	40	\$ 1.359.564,75
700	TUNJA	VILLAVICENCIO - YOPAL- TUNJA	1	4	\$ 1.265.783,33
701	TUNJA	VILLAVICENCIO - YOPAL- TUNJA	5	6	\$ 1.371.133,33
702	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	12	19	\$ 1.593.650,00
703	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	20	28	\$ 1.570.000,00



VIGILANCIA MINERUCACIÓN					
704	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	29	33	\$ 1.786.050,00
705	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	34	40	\$ 2.006.850,00
706	TUNJA	YOPAL - TUNJA	1	4	\$ 1.145.283,33
707	TUNJA	YOPAL - TUNJA	5	6	\$ 1.265.783,33
708	TUNJA	YOPAL NUNCHIA	12	19	\$ 1.488.250,00
709	TUNJA	YOPAL NUNCHIA	20	28	\$ 1.615.781,25
710	TUNJA	YOPAL NUNCHIA	29	33	\$ 1.793.375,00
711	TUNJA	YOPAL NUNCHIA	34	40	\$ 2.096.062,50
712	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	12	19	\$ 1.548.250,00
713	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	20	28	\$ 1.674.281,25
714	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	29	33	\$ 1.850.625,00
715	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	34	40	\$ 2.151.812,50
716	TUNJA	ZIPAQUIRA	12	19	\$ 1.297.750,00
717	TUNJA	ZIPAQUIRA	20	28	\$ 1.422.500,00
718	TUNJA	ZIPAQUIRA	29	33	\$ 1.585.375,00
719	TUNJA	ZIPAQUIRA	34	40	\$ 1.866.750,00
720	YOPAL	TUNJA	1	4	\$ 1.100.166,67
721	YOPAL	TUNJA	5	6	\$ 1.176.966,67
TOTAL					\$ 1.090.851.699,92